

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**La calificación defectuosa de demandas y su relevancia
en el desarrollo y conclusión del Proceso Civil, Lima-2020**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

IBÁÑEZ JOHANSON, IVÁN GIUSEPPE

CÓDIGO ORCID:0000-0002-8182-9341

ASESOR:

DR. BORCIC SANTOS ANDRÉS JOSÉ

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1464-8759

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

DICIEMBRE, 2021

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso por permitir el desarrollo y avance de mi formación como profesional.

Al ser más valioso que tengo en esta vida: mi madre.

A Iván y Thaira, mis hijos, por ser mi motivación de vivir en este camino lleno de infortunios y propósitos por cumplir.

Agradecimiento

A la Universidad Peruana de las Américas, por darme la oportunidad de obtener mi título de Abogado, en sus aulas.

A los catedráticos de la Universidad Peruana de las Américas, quienes, con sus valiosas enseñanzas y conocimientos, permitieron mi crecimiento como profesional y diseminar en la exaltación para la realización de este trabajo.

Resumen

Esta investigación tuvo como propósito analizar como la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. La metodología aplicada fue la cuantitativa, ya que se utilizan datos numéricos para el analizar la información obtenida. Con relación la tipología investigativa utilizada, es la explicativa, con diseño experimental-transversal. Como población de la investigación se consideraron 40 personas adscritas a los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima, de igual manera estas personas conformaron la muestra por ser una población pequeña y de fácil acceso.

Para recogerla información se usó la encuesta como técnica, y un cuestionario como instrumento con 23 ítems. Se obtuvo como conclusiones que la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se obtuvo un $p(\text{valor})$ equivalente a 0.0001, menor que 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Palabras claves: Calificación Defectuosa, Demandas, Desarrollo, Conclusión, Proceso Civil

Abstract

The purpose of this investigation was to analyze how the faulty qualification of the claim affects the development and conclusion of the civil process in the civil courts of first instance of the Superior Court of Justice of Lima. The applied methodology was quantitative, since numerical data are used to analyze the information obtained. Regarding the investigative typology used, it is the explanatory one, with a cross-sectional experimental design. As a population of the investigation, 40 people assigned to the Civil Courts of the Superior Court of Justice of Lima were considered; in the same way, these people made up the sample because it was a small and easily accessible population. To collect the information, the survey was used as a technique, and a questionnaire as an instrument with 23 items. It was obtained as conclusions that the defective qualification of the claim affects the development and conclusion of the civil process in the civil Courts of first instance of the Superior Court of Justice of Lima, a p (value) equivalent to 0.0001 was obtained, less than 0.05 Therefore, the null hypothesis is rejected and the alternative is accepted: The defective qualification of the claim affects the development and conclusion of the civil process in the civil courts of first instance of the Superior Court of Justice of Lima.

Keywords: Defective Rating, Demands, Development, Conclusion, Civil Process

Índice de Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract.....	v
Índice de Contenido.....	vi
Índice de Tablas.....	x
Índice de Figuras	xiii
Capítulo I. Problema de Investigación	¡Error! Marcador no definido.
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Planteamiento del Problema	7
<i>1.2.1. Problema general</i>	7
<i>1.2.2. Problemas específicos</i>	8
1.3. Objetivos de la investigación.....	8
<i>1.3.1. Objetivo general</i>	8
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i>	8
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	9
<i>1.4.1. Justificación teórica</i>	9
<i>1.4.2. Justificación metodológica</i>	9

1.4.3. <i>Justificación práctica</i>	10
1.4.4. <i>Justificación social</i>	10
1.5. Limitaciones.....	10
1.5.1. <i>Limitación Social</i>	10
1.5.2. <i>Limitación Geográfica</i>	10
1.5.3. <i>Limitación Temporal</i>	11
1.5.4. <i>Limitación Económica</i>	11
Capítulo II. Marco Teórico.....	12
2.1. Antecedentes	12
2.1.1. <i>Internacionales</i>	12
2.1.2. <i>Nacionales</i>	14
2.2 Bases Teóricas	16
2.2.1. <i>La demanda</i>	16
2.2.2. <i>Calificación de la Demanda</i>	18
2.2.3. <i>Contenido de la demanda</i>	20
2.2.4. <i>Notificación de la demanda</i>	20
2.2.5. <i>Desarrollo del Proceso Civil</i>	21
2.2.6. <i>Principios Procesales</i>	21
□ Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional.....	21
□ Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales	22

□ Publicidad	23
□ Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley.....	23
□ Motivación de las resoluciones judiciales.....	23
□ Cosa Juzgada.....	23
2.2.7. <i>Conclusión definitiva</i>	24
2.3. Definición de Términos Básicos.....	25
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....	27
3.1. Enfoque de la Investigación.....	27
3.2. Variables	27
3.3. Hipótesis	29
3.3.1. Hipótesis general.....	29
3.3.2. Hipótesis específicas.....	29
3.4. Tipo de Investigación.....	29
3.5. Diseño de la Investigación.....	30
3.6. Población y Muestra	30
3.6.1. Población.....	30
3.6.2. Muestra.....	30
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	31
Capítulo IV. Resultados.....	33
4.1. Analisis de los resultados.....	33

4.1.1. <i>Distribucion de las frecuencias</i>	33
4.1.2. <i>Correlación</i>	56
4.1.2.2. Prueba de la hipótesis específicas 1	57
4.1.2.3. Prueba de la hipótesis específicas 2	58
4.1.2.4. Prueba de la hipótesis específicas 3	59
4.2. Discusión de los resultados.....	60
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS	68
ANEXOS.....	72

Índice de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables	28
Tabla 2. Muestra de la Investigación.....	31
Tabla 3. Pregunta 1: ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, a través de la pretensión del demandante contra el demandado?	33
Tabla 4. Pregunta 2: ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?	34
Tabla 5. Pregunta 3: ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?	35
Tabla 6. Pregunta 4: ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?	36
Tabla 7. Pregunta 5: ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?.....	37
Tabla 8. Pregunta 6: ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?.....	38
Tabla 9. Pregunta 7: ¿Cuándo el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?	39
Tabla 10. Pregunta 8: ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechazar la demanda y ordena que se archive el expediente?	40

Tabla 11. Pregunta 9: ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?.....	41
Tabla 12. Pregunta 10: ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?	42
Tabla 13. Pregunta 11: ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?	43
Tabla 14. Pregunta 12: ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?	44
Tabla 15. Pregunta 13: ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?	45
Tabla 16. Pregunta 14: ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?	46
Tabla 17. Pregunta 15: ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?	47
Tabla 18. Pregunta 16: ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?	48
Tabla 19. Pregunta 17: ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?	49
Tabla 20. Pregunta 18: ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?.....	50
Tabla 21. Pregunta 19: ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?	51

Tabla 22. Pregunta 20: ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?	52
Tabla 23. Pregunta 21: ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?	53
Tabla 24. Pregunta 22: ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?	54
Tabla 25. Pregunta 23: ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?	55
Tabla 26. Correlación de las variables: Calificación defectuosa de la demanda y Desarrollo y conclusión del proceso civil	56
Tabla 27. Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Efectos negativos de la demanda.....	57
Tabla 28. Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Desarrollo de la demanda.....	58
Tabla 29. Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Conclusión definitiva del proceso	59

Índice de Figuras

Figura 1. Gráfico Pregunta 1: ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2. Gráfico Pregunta 2: ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en la norma jurídica que le permita al Juez resolver el conflicto planteado?34	
Figura 3. Gráfico Pregunta 3: ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?	35
Figura 4. Gráfico Pregunta 4: ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?	36
Figura 5. Gráfico Pregunta 5: ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?	38
Figura 6. Gráfico Pregunta 6: ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?.....	38
Figura 7. Gráfico Pregunta 7: ¿Cuándo el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?	40
Figura 8. Gráfico Pregunta 8: ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente? ...	40

Figura 9. Gráfico Pregunta 9: ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?	41
Figura 10. Gráfico Pregunta 10: ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?	42
Figura 11. Gráfico Pregunta 11: ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?.....	43
Figura 12. Gráfico Pregunta 12: ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?.....	44
Figura 13. Gráfico Pregunta 13: ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?.....	45
Figura 14. Gráfico Pregunta 14: ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?.....	46
Figura 15. Gráfico Pregunta 15: ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?.....	47
Figura 16. Gráfico Pregunta 16: ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?.....	48
Figura 17. Gráfico Pregunta 17: ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?	49
Figura 18. Gráfico Pregunta 18: ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?	50
Figura 19. Gráfico Pregunta 19: ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?	51

Figura 20. Gráfico Pregunta 20: ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?	53
Figura 21. Gráfico Pregunta 21: ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?	54
Figura 22. Gráfico Pregunta 22: ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?	55
Figura 23. Gráfico Pregunta 23: ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?;	Error! Marcador no definido.

Investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

El proceso jurisdiccional no solo es justificable por ser derivado de la división de los poderes sino porque es una herramienta aceptada universalmente por las poblaciones modernas para solucionar los conflictos intersubjetivos de intereses, por lo que se hace necesario que se atienda de forma concreta y ágil para que no pierda eficacia. El proceso jurisdiccional es la base fundamental para ejercer el poder judicial y por esto debe ser consolidado y protegido, prohibiendo todos los intentos para negar su uso a través de la creación de equivalentes jurisdiccionales (Cordero, 2019).

La crisis de la justicia en el mundo, por la incapacidad en sus tiempos de respuesta relacionados a la resolución de conflictos, no es una complicación del proceso jurisdiccional, porque éste se está diseñado para que se dé la respuesta en concordancia con la materia que procesa en un breve lapso. La incapacidad de la justicia es generada por una serie de elementos ajenos al proceso como tal, pueden ser humanos, infraestructuras o de falta de técnicas aplicadas por los apoderados de las partes, o de los operadores jurídicos(Cordero, 2019).

En las dos últimas décadas, en América Latina se ha vivido un intenso proceso de cambios legales que han transformado radicalmente los sistemas legales en casi todos los países. Comenzaron realizando reformas a la justicia criminal, últimamente se han encauzado en

actualizarla otra parte del sistema judicial que estaba pendiente aún, como lo es la justicia civil(Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), 2013).

El Poder Judicial, según la Constitución de Perú y sus normas legales, es la que se encarga de la dirigir la justicia por medio de los órganos jerárquicos, representados por los juzgados, quienes son los encargados de emitir fallos judiciales, estos pueden tener derivaciones juzgados, quienes son los encargados de emitir fallos judiciales, estos pueden tener derivaciones positivas y negativas en los pobladores, al experimentar procesos tediosos y largos, que aunque sean justos, provocan en los ciudadanos opiniones negativas del Poder Judicial, ya que se ha perdido la credibilidad, viéndolo como un organismo lleno de corrupción, burocrático y lento. En un tribunal, un fallo judicial es el resultado oficial de una demanda (Huanca Quispe, 2018).

La demanda, materialmente en un documento que se presenta al juez quien ejerce derecho de acción y que resulta del derecho que considera una persona que tiene sobre algo: la pretensión. La demanda, igual todos los actos procesales, es efectuada por algunas de las partes o terceros legalizados en el proceso, tiene como propósito constituir o extinguir cargas procesales y derechos que deben efectuarse según las normas procesales actuales(Alvarado Velloso, 2008).

La demanda, como acto procesal que se implanta al proceso, deben poseer ciertas particularidades y requerimientos para su elaboración, sino será rechazada por el Juez, por lo que se deben considerar los requerimientos deben de contener, para impedir que el órgano jurisdiccional la deseche sin considerar la pretensión por incumplir con las normas(Rioja Bermúdez, 2019).

Este acto procesal realizado por el demandante es el punto de inicio de un proceso judicial, en otras palabras, establece el acto a través del cual el órgano jurisdiccional puede tener conocimiento de la necesidad de compensar un conflicto de intereses. El juez, es la persona que

califica la demanda, su calificación establece si inicio o no el proceso, es un acto legal donde el juez se limita en confirmar que se cumple con los requisitos mínimos señalados por las normas procesales para que el demandante acceda al órgano jurisdiccional(Monroy Gálvez, 2009).

En ese sentido, cuando el juez califica la demanda, revisa los presupuestos procesales materiales solicitados para comenzar a desarrollar y concluir un proceso civil a través de una sentencia. Para iniciar el proceso judicial, el profesional de derecho deberá presentar su demanda diligentemente considerando todos los requerimientos exigidos por las normas de forma precisa y clara, establecidos en los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil (CPC), sin menoscabo para determinados procesos de los requisitos especiales. Esto establece el primer aval que determina la norma procesal para los individuos que intervienen en el proceso, ya que se deberán adecuar a las prescripciones, cumpliendo y respetando las leyes.

Según el artículo 424° del CPC, la demanda debe presentarse escrita y debe contener: 1) La designación del juez ante quien es interpuesta; 2) la información personal del demandante, nombre, dirección e identificación del demandante; 3) nombre y ubicación de la dirección del apoderado; 4) nombre y dirección del demandado; 5) el petitorio; 6) la fundamentación del petitorio, de manera ordenada, clara y precisa; 7) el basamento jurídico del petitorio; 8) la cantidad de dinero exigida por el petitorio; 9) vía procedimental de la demanda; 10) las pruebas; y 11) rúbrica del demandante o de quien lo representa(Ministerio de Justicia, 1993).

Mientras que el Artículo 425°, instituye que a la demanda debe ser acompañada de los siguientes requisitos: 1)copia de la identificación legible del demandante y representante; 2) poder para darle inicio al proceso, cuando actúe un apoderado; 3) prueba de la representación legal del demandante; 4) prueba de actuación del demandante; 5)las pruebas; 6) documentos

probatorios que posea el demandante; 7) copia certificada del Acta de Conciliación Extrajudicial (Ministerio de Justicia, 1993).

Por lógica, a la presentación de la demanda, el juez debe dar respuesta a esta actividad a través del acto de calificación de la misma, que es materializado por medio de un auto donde el juez está autorizado para tomar la decisión sobre esta, existiendo tres actos procesales o posibilidades para manifestar su actuación, 1) la demanda improcedente; 2) la demanda inadmisibles; 3) admisión a trámite de la demanda (Monroy Gálvez, 2009).

Al respecto de lo planteado anteriormente, el Artículo 426, expone que el juez califica la demanda inadmisibles cuando: 1. No contenga los requerimientos legales. 2. No contenga los anexos de los requisitos solicitados por la norma. 3. El petitorio no sea preciso o este incompleto. 4. En su contenido, existan varias pretensiones. En cualquiera de estos casos el juez debe ordenar al peticionario la subsanación de la falla u omisión en un periodo de tiempo menor de diez días. Si el demandante no le da cumplimiento a lo ordenado, el juez rechaza la solicitud y establece que el expediente sea archivado (Ministerio de Justicia, 1993).

Y el Artículo 427, establece que el juez califica la demanda improcedente cuando: 1. Se evidencia que el demandante carece de legitimidad para obrar; 2. el demandante manifiesta que carece de interés para obrar; 3. Advierte que el derecho se ha vencido; 4. no existe vinculación lógica entre el petitorio y los hechos; 5. si el cumplimiento del petitorio fuese imposible de cumplir. Si el Juez establece que la demanda es improcedente, debe fundamentar el porqué de su decisión y reintegrar los anexos. Si, al contrario, está referida a alguna de las solicitudes o pretensiones, la declaración de la demanda improcedente es limitada a las que presente el defecto observado por el juez. Si esta resolución es apelada, el juez da a conocer al demandado la interposición del recurso (Ministerio de Justicia, 1993).

Al momento de postular una demanda ante un juzgado, este debe cumplir con todos los requerimientos exigidos por la ley, y el Juez es la persona quien tiene la responsabilidad de calificar la demanda de acuerdo al Artículo 424 del CPC, donde se determinan los requisitos de su contenido. Proceso determinante en la calificación de la demanda, ya que este acto va a permitir que el Órgano Jurisdiccional la califique positiva o negativamente.

Si la califica positivamente, admite el trámite de la demanda, y esta continua todo el proceso hasta finalizar. Si se califica negativamente, es decir, la demanda no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 424 de CPC, por lo que el Juez, la declara en primer lugar como inamisible. Pero sucede que, en muchos casos, la demanda a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la ley es declarada negativa, por error del Juez, catalogándose esta demanda como defectuosa

Al ser declarada inamisible, de acuerdo al artículo 426 del CPC, el Juez, le otorga al demandante un plazo no mayor de diez días, para que corrija la deficiencia que tiene la demanda. Cuando esta es calificada como defectuosa, por causa del Juez, el demandante puede recurrir al recurso de apelación de autos, elevados posteriormente a la Sala Superior, donde advierten que el Juez se equivocó y piden que se admita la demanda porque se le ha ocasionado un perjuicio; en la Sala, consideran que si hubo error y determinan que el Juez admita la demanda(Carrión, 2015).

Pero, todo este procedimiento de apelación hace que se agote el tiempo establecido por la ley para subsanar, perjudicando al demandante, entonces terminado el plazo previsto, la demanda será archivada por el vencimiento del plazo; terminado así con el desarrollo y conclusión del proceso, lo que origina un nuevo comienzo de la demanda.

Con respecto al curso histórico temporal del problema, a través de la revisión bibliográfica se encontró que el CPC conceptúa las maneras especiales de conclusión del proceso, por medio de los elementos de allanamiento y reconocimiento, la conciliación, transacción judicial, desistimiento y abandono. En su desarrollo histórico, en el Derecho Romano se localiza como referencia la Ley de las XII Tablas, donde el acuerdo de las partes posee una fuerza necesaria. Interpretando el Derecho Romano, Cicerón estudia las ventajas del acuerdo, recomienda el convenio de las partes en controversia, hasta el sacrificio de algo perteneciente al derecho, lo que consideró provechoso y liberal. En la China antigua, se localiza la mediación, como la mejor manera de darle solución a las desavenencias; sin recurrir a la violencia. La mediación obtuvo una gran relevancia en la al momento de darle solución distintos conflictos de intereses.

En cambio, en las costumbres de Japón, la conciliación y la mediación se encuentran muy arraigadas para solucionar los desacuerdos personales, fueron admitidos en la legislación con anterioridad a la II Guerra Mundial. De igual manera, en muchas poblaciones de África, existe la costumbre la reunión de Asambleas, como una manera de solucionar las desavenencias entre personas. Estas Asambleas o Juntas de Vecinos eran caracterizadas, porque su convocatoria la podía hacer cualquier interesado o vecino, donde una persona con autoridad, fungía como mediador, con la finalidad de ayudar a darle solución al conflicto de las personas involucradas. En estos casos, la conciliación era aceptada, como un medio para solucionar los conflictos, sin necesidad de concurrir al juez y sin imponer sanciones.

Como se puede observar en el aspecto tratados con anterioridad, desde que el hombre, se integró a la sociedad, acudió a la mediación, en donde los jefes de las familias ponían a disposición de los demás su sabiduría, para solucionar los problemas generados entre los

familiares. Se señala como antecedente de la conciliación, en España, una carta dirigida a los magistrados, con fecha del 15/05/1788, a través del cual ordenan que impidan las peleas gestionando acuerdos entre las partes involucradas, con la finalidad de arreglaran los problemas de manera voluntaria y amistosamente. En ese país, la ley de 3/06/1821, instituyó que les correspondían a los alcaldes legislar los juicios de avenencia; en el año 1855 pasó a ser la ley de Enjuiciamiento Civil, que debía ser aplicada por los jueces de paz.

La conciliación, con la Revolución Francesa, en el Siglo XVIII, fue generalizada; ya que, en la ley del 24 de agosto de 1790, se instituyó, que no se podía admitir las demandas, sin antes haber intentado la conciliación, a las que no podían acudir los apoderados. El Código de Procedimiento Civil del año de 1806 de Napoleón, atesoró la conciliación de forma obligatoria.

El problema de la calificación defectuosa de las demandas, se podría corregir con una buena capacitación permanente y actualizada a personal jurisdiccional, secretario y especialistas legales en el manejo de los requisitos de la calificación de una demanda, en el proceso civil. También se debe colocar personas que se desempeñen como segundo filtro al momento de revisar las demandas con la finalidad de minimizar los errores y de esta manera existan menos expedientes con la posibilidad de ser calificados defectuosos.

La finalidad de estudiar este problema es lograr que el administrado tenga un mejor derecho de acción, al derecho de la administración de justicia por parte del estado.

1.2. Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?

1.2.2. Problemas específicos

Problemas específico 1.

¿De qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?

Problema específico 2.

¿Cuál es la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?

Problema específico 3.

¿Cuáles la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar como la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

1.3.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Objetivo específico 2

Evaluar la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Objetivo específico 3

Establecer la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación teórica

Este trabajo, se justifica en la necesidad de investigar sobre la calificación defectuosa de la demanda y sus incidencias en el desarrollo y conclusión del proceso civil. La investigación proporcionará una base teórica para examinar las variables del estudio. También se proporcionará información relevante sobre los elementos relacionados con la conclusión definitiva de un proceso civil.

1.4.2. Justificación metodológica

Esta investigación servirá como punto de partida para nuevas investigaciones donde sean estimadas las variables consideradas en este estudio, la calificación defectuosa de la demanda y el desarrollo y conclusión del proceso civil. Es importante, de igual manera desarrollar el marco metodológico para lo cual se reafirman las metodologías utilizadas en la investigación, para poder llegar a resultados precisos en el estudio.

1.4.3. Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, se ha denotado que calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil, ya que le causa problemas de diversas índole al demandante como los son económicos, morales y sociales.

1.4.4. Justificación social

La justificación social de la investigación, reside en la fundamentación teórico-práctico de una figura jurídica, que sido transcendental en los tiempos actuales como lo es la calificación defectuosa de la demanda y la conclusión del proceso civil, lo que permitirá desarrollar una planificación adecuada cuando se tenga que interpretar una sentencia, estableciendo de esta manera el desarrollo de la sociedad.

1.5.Limitaciones

1.5.1. Limitación Social

Como todo trabajo de investigación las limitaciones de recursos más significativas, fueron la parte económica y la falta de información relacionada con tema. Es importante destacar que otra limitante es el tiempo de pandemia al cual se enfrenta el ciudadano hoy día por el COVID-19, por lo que al momento de realizar las encuesta se hizo uso de las medidas de bioseguridad implementadas por los organismos competentes.

1.5.2. Limitación Geográfica

Esta investigación, geográficamente se encuentra limitada a los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima. Los instrumentos para medir la variable, serán aplicados a Jueces Civiles, Especialistas y Asistentes Judiciales.

1.5.3. Limitación Temporal

Con relación al tiempo de aplicación, estará limitada en el periodo de tiempo comprendido entre setiembre del año 2020 y junio del año 2022.

1.5.4. Limitación Económica

La limitación económica se encuentra basada, en que las instituciones educativas, no poseen asignaciones de recursos económicos para el desarrollo de investigaciones realizadas por los estudiantes, por lo que el autor realizará la investigación asumiendo los costos de la misma.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Entre los antecedentes internacionales considerados para este estudio se tienen:

Paredes (2021), realizó un trabajo denominado “*La demanda defectuosa y sus efectos en el proceso civil*”, en Guatemala. Considera que procedente del trabajo excesivo en los tribunales, los juzgados en la Torre de Tribunales de Guatemala, son apoyados por la unidad de gestión administrativa, lo que les permite asignar, de manera ordenada, las demandas civiles nuevas que ingresan a los diferentes juzgados, conforme con la cantidad de trabajo que tienen asignados estos juzgados. Concluye que se encuentra latente una problemática causada por interponer la demanda defectuosa por parte de los abogados litigantes, por la ausencia de designación del juzgado de los demandantes en los juicios civiles. Se instituye la ausencia de positividad en el Artículo 61 del Código Procesal Civil y Mercantil relacionado con la designación del juzgado que debe conocer un juicio.

Carrasco (2018), realizó un artículo científico denominado “*La inadmisibilidad como forma de invalidez de las actuaciones de parte y de terceros técnicos en el Código de Procedimiento Civil*”, en Chile. Señala que la inadmisibilidad de un acto despierta cierto interés por parte de la doctrina del país. Concluye que la corrección de defectos que se tolera en un acto procesal constituye un mecanismo ideal para el impedimento de que el acto procesal irregular sea señalado inadmisibles. De igual manera, consideran que existe la duda si la constitución reconoce la posibilidad de subsanar ciertos defectos propios del acto, ya que, a veces se declara procedente y otras veces, se paraliza la corrección por no haber facultado, agotado o consumado al haberse ejecutado de manera defectuosa.

Oliva (2018), con su investigación denominada “*Falta de positividad del artículo 61 del decreto ley 107, de demanda defectuosa por parte de los demandados en la ciudad de Guatemala*”, en Guatemala Comenta que existe un problema causado por la inserción de la demanda defectuosa por parte de los profesionales del derecho litigantes, causado por la ausencia del nombramiento del juzgado por los peticionarios en los juicios civiles. Concluye que en el Artículo 61 del Código Procesal Civil y Mercantil se observa ausencia de positividad con relación a la designación del juzgado. Determina que la contradicción existente en la carga procesal de los tribunales es proporcional, a través del nombramiento administrativo del juzgado cuando conocen una demanda y el trámite se retarda en el proceso, causado por la exposición de las excepciones de la demanda defectuosa.

Sotomayor (2015), presentó una tesis titulada “*Improcedencia e inadmisibilidad de la demanda, en el derecho procesal ecuatoriano*”, en Ecuador. expone que la demanda es un documento escrito, que representa el acto a través del cual se da inicio a un proceso judicial, debe contener anexados los requisitos exigidos por la norma de acuerdo al procedimiento, para que sea aceptada y tramitada en un proceso judicial. Concluye que el CPC, presenta normas que se deben cumplir obligatoriamente para la transparencia del proceso, de acuerdo al principio de formalidad de los requisitos de admisibilidad de las demandas. La declaración de la demanda como improcedente es justificable en medida de la resolución tomada por el Juez.

Carrión (2015), realizó una tesis titulada “*Necesidad de establecer causales de improcedencia de la demanda, en el proceso civil ecuatoriano*”, en Ecuador. Opina que ante una supuesta violación de las relaciones jurídicas, el afectado debe asistir a un órgano jurisdiccional, desplegando su acción, traducida en la práctica en una demanda. Esta comparecencia se debe realizar de forma determinada, precisa y clara, Llega a la conclusión de

que para garantizar que exista una justicia eficiente y eficaz, la Ley debe establecer un mecanismo que permita verificar que una demanda cumpla con los requerimientos exigidos, para que el juez dicte una sentencia de mérito. Consideramos que el proceso civil no está acorde con la doctrina actual, ni con los procedimientos procesales modernos, pues se rige por un sistema escrito formal que afecta a los sujetos que intervienen en el proceso, por lo que se requiere de una reforma estructural para avalar el ingreso a la justicia.

2.1.2. Nacionales

Santiago (2021), llevó a cabo un trabajo titulado “*La indebida acumulación de pretensiones como excepción en el Proceso Civil Peruano*”, en Piura, Perú. Sostiene que, la acumulación indebida de pretensiones es una problemática, hecho que sucede en la práctica procesal, en la discusión diaria; por lo que se debe acudir a un medio apto para buscar la mejor solución. Concluye que, se ha logrado determinar que los principales elementos determinantes del retardo de los procesos judiciales son: la deficiente tramitación de los procesos legales que se reflejan en los procedimientos donde existen actos procesales señalados como nulos, de igual manera comprobó que este factor estuvo presente en 44% de los expedientes analizados. Con relación al emplazamiento deficiente se obtuvo que el 46,7% de los expedientes revisados presenta este problema.

Huamán (2020), realizó un estudio con el nombre de “*Elementos determinantes en el retardo de los procesos judiciales en materia civil en el Distrito Judicial de Puno, sede anexa de Juliaca 2019*”, en Arequipa, Perú. Comenta que al ser la administración de justicia un servicio público, el Poder Judicial, se establece como un sistema burocrático cuya finalidad es brindar un servicio que aspira a ser más eficiente, por tanto, la reforma y mejora de este poder del Estado siempre ha sido una aspiración. Concluye que los elementos que tienen mayor

índice en la demora judicial es la complejidad del proceso y la deficiente tramitación; de igual manera, prevalecen otros elementos que influyen, tales como la actuación de prueba pericial, el emplazamiento defectuoso y los medios de prueba de oficio, que no se plantearon en la hipótesis, pero si fueron encontrados al momento de analizar la información conseguida.

Esteban (2018), con su trabajo de grado *“Factores que inciden para la conclusión del proceso, por falta de impulso e interés de la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de la ciudad de Huánuco 2017”*, realizado en Huánuco, Perú. Exterioriza que los agraviados investigados admiten que lo más efectivo para apartar a su agresor, es interponer una denuncia, en otras palabras, la mayoría de las demandas son interpuestas porque los sujetos desconocen que estos procesos tendrán continuidad frente al juzgado de familia. Llega a la conclusión de que la parte agraviada al hacer una denuncia por violencia familiar la parte que más ignora, es la ley actual N° 30364, lo que impide que las personas no prosigan con el proceso, buscan justicia a través de la interposición de la denuncia, no se llega a tener sanción con el agresor.

Contaver (2018), realizó un trabajo titulado *“El retraso de los procesos civiles genera perjuicio a los justiciables en el juzgado de Aucayacu – 2016”*, en Huánuco, Perú. Parte de la problemática que presenta el autor es la existencia de retrasos en los procesos civiles, lo que genera alto malestar en los usuarios que han perdido la plena confianza en el poder judicial, en muchos aspectos las demandas se encuentran por varios meses o años sin lograr una respuesta definitiva que pueda satisfacer a las personas que requieren los servicios de la justicia, es decir, no se le da cumplimiento a los plazos establecidos legalmente, en los pronunciamientos de autos y otros que los solicitantes de la demanda esperen alcanzar. Concluye que los elementos que causan retraso de los procesos civiles son la ausencia en el cumplimiento de los plazos

establecidos por las norma legales por lo que la carga procesal hace que los juzgados no se dan abasto, poseen un 68.76 % de procesos sin concluir. A esto, se agrega que los jueces no resuelven los casos porque interpretan los casos de manera diferente en un solo expediente, quebrantando el debido proceso.

Huaca (2018), con su trabajo denominado “*El proceso de interdicción y su retardo en la administración de justicia en la Sala Mixta Transitoria del Callao 2011*”, en Lima, Perú. En el distrito judicial del Callao, los procesos de oposición civil al ser elevados a la Sala Mixta Transitoria del Callao, ya que la sala fue convertida a Sala Laboral, solo se cuenta con una Sala Civil Permanente, cpomo proceso del plan de reforma del Poder Judicial, esto cha contribuido al congestionamiento de los procesos civiles y retardo en la administración de justicia. Concluye en su trabajo, que los procesos de interdicción civil siempre son elevados para consulta, a la Sala Mixta Transitoria del Callao, para su revisión cuando es expedida una sentencias en primera instancia, declarando la interdicción civil de una persona, este tramite es obsoleto, ya que es poco probable las partes objeten la sentencia siempre que el caso no sea polémico.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. La demanda

La demanda es un instrumento legal, a través del cual los sujetos involucrados con el derecho expresan peticiones al Estado por medio de la rama justicia para que estas sean resueltas por una sentencia. Es un documento contentivo de la pretensión activa de un proceso, establece la competencia, jurisdicción y trámite (Picó, 2018). La demanda como parte del acto procesal introduce al proceso a través del ejercicio del derecho de acción expresando pretensiones para que anterior al proceso estas sean resueltas. La demanda es, fundamentalmente, un acto de petición. Es un instrumento a través del cual se despliega el derecho de acción (López, 2011).

De igual manera, la demanda es una solicitud escrita expresada en un tribunal de justicia, donde el demandante presenta hechos y justifica sus pretensiones ante el demandado, iniciando un proceso civil: de familia, laboral, civil, contencioso-administrativo y mercantil, entre otros; estableciendo el primer acto de inicio o con la relación procesal (Llancarillas, 2016).

En opinión de Quispe & Sánchez (2021), la demanda es como una institución jurídica del Derecho Procesal Civil, evalúa los argumentos que la originan, relacionada con el compromiso del juez de estar al tanto de la fuente principal, entre los principales elementos procesales relacionados con la demanda están:

- **La Acción**, es la jurisdicción abstracta, autónoma, subjetiva y pública otorgada al facultado de un derecho material para que acuda al órgano jurisdiccional para la obtención de la tutela jurídica de su derecho por medio de una resolución judicial, para así poder mantener la paz social.
- **La Pretensión Jurídica**, se entiende como el requerimiento de acatamiento del interés ajeno al propio; como se puede apreciar, el litigio se caracteriza por que una de las partes pretende (actor), y la otra parte resiste a la pretensión.
- **La Pretensión material**, es la competitividad de requerir algo a un sujeto, la pretensión concreta y material relacionada con otra persona. Una pretensión material siempre es el inicio de un proceso. No es necesariamente; ya que puede uceder que al ser reclamado el cumplimiento, la petición sea indemnizada.
- **La Pretensión Procesal**, es la expresión de la voluntad por la que un individuo exige algo a otra, por medio del estado, órgano jurisdiccional. Es decir, si una pretensión material no es indemnizada, el titular utilizando su derecho de acción puede convertirse en una pretensión procesal (Quispe & Sánchez, 2021).

2.2.2. Calificación de la Demanda

El juez, calificará la demanda, observando, sieste acto procesal, cumple o no con las exigencias de admisibilidad y origen establecidas en la legislación procesal, calificando en forma negativa, mixta ó positiva, mediante resolución denominada autoadmisorio debidamente motivada, puede declarar la Improcedente (negativa), Inadmisible (mixta) o admisible (positiva) al trámite la demanda (Quispe & Sánchez, 2021).

a) Declara Improcedente la demanda: Según el Art. 427 del Código Procesal Civil, el juez, calificará la demanda en forma negativa, si el acto procesal, no cumple con los requisitos de procedencia o llamados también requisitos de fondo, tales como, las condiciones de la acción, los presupuestos procesales y otros (Quispe & Sánchez, 2021).

Con relación a las condiciones de identificación de la acción, el mencionado artículo del CPC, se tiene, cuando el demandante carece de legitimidad para obrar, manifieste que no posee interés para obrar, el petitorio fuere jurídico y físicamente improbable, es decir, cuando esta no cumpla con la posibilidad Jurídica. Esta disposición concuerda con el Art. 140 del CCP, donde se expresa que, el propósito del acto jurídico debe ser jurídica físicamente posible. La posibilidad física se encuentra referida a la existencia o posibilidad de existencia el bien objeto de la pretensión, mientras que la posibilidad jurídica implica que además de la existencia física del bien, ninguna norma jurídica debe impedir que constituya objeto de la prestación (Quispe & Sánchez, 2021).

De igual manera, los presupuestos procesales, solo se tiene que cuando el juez carezca de competencia absoluta, referida a la materia, cuantía, turno y grado, además, competencia relativa y territorial. También, cuando el solicitante o su representante no tenga capacidad procesal. Entre otras causales de improcedencia de la petición se tiene cuando se advierte el vencimiento del

derecho; cuando no existiere relación lógica entre los hechos y lo que se está solicitando, de igual manera cuando la demanda contenga una acumulación indebida de pretensiones. Hay acumulación de pretensiones o acumulación objetiva, cuando en un proceso existen más de una pretensión (demanda compleja) (Quispe & Sánchez, 2021).

b) Calificación Inadmisibles de la demanda, el juez, calificará la demanda en forma mixta, declarando inadmisibles este acto procesal, cuando este no cumple con los requisitos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación procesal, y dará al demandante un plazo legal, para que enmiende las omisiones, y cumpla con las exigencias de admisibilidad, es mixta, porque inicialmente, el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que se subsane dichas omisiones, recién cuando estas cumplen cabalmente con los requisitos de admisibilidad, el juez admite en forma definitiva, pero, si este acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el magistrado, rechaza la demanda, ordenándose su archivamiento (Quispe & Sánchez, 2021).

c) El juez, calificará la demanda admisible, al declarar admitida la demanda, cuando este acto procesal, cumple con las exigencias de procedencia y admisibilidad, circunstancias de la acción y presupuestos procesales. Es decir que, el juez al realizar una calificación de la demanda, no encuentra causas de improcedencia o inadmisibilidad, la admite por medio de una resolución basada en los medios probatorios y ordena la comparecencia del proceso (Quispe & Sánchez, 2021).

En ese sentido, la demanda defectuosa es la demanda que admite la ausencia de los requerimientos formales prescritos por la ley para la elaboración del documento de la demanda. Ante esta situación, el tribunal indica las falencias observadas y exige su enmienda (Llancarillas, 2016).

2.2.3. Contenido dela demanda

En opinion de Jimenez et al. (2019)la demanda debe estar compuesta por la determinación del juez competente y laspartes (Juez, Demandante y Demandado); la petición determinada (petitorio); mención determinada del objeto y delfundamento dela pretensión deducida; firma del demandante y el abogado, entre otros; y, la acumulación objetiva de pretensiones, en formadebida.

2.2.4. Notificación dela demanda

Calificada la demanda en forma positiva, porpresentar los requisitos de procedencia yadmisibilidad reguladas por la legislaciónprocesal, el señor juez, pasará a notificar deinmediato al demandado, ordenando de estemodo al auxiliar jurisdiccional (especialista denotificaciones y/o secretario), para efectos, deque prepare la Cédula de notificación judicial,donde será adjuntada, fotocopia de la demanda,anexos, y la resolución admisoría; con lanotificación de la demanda al demandado se dainicios proceso(Picó, 2018).

La notificación no debe ser rechazada porsimples deficiencias, salvo motivosespecialmente graves, como causal de nulidaddel acto procesal de notificación, invalidamenterealizada.La notificación de la demanda no essimplemente un envío por curier, esto seriacontrario al debido proceso, violándose elderecho de defensa del demandado, siendo esteacto procesal de suma importancia, ya quegracias a ello, el demandado, hace valer suderecho de contradicción, cumpliéndose deesta forma todas las reglas dispuestas porley.

Una notificación inválida de la demanda puedeimpedir la creación de sus efectos materiales yprocesales, tales como lacontestación, el defecto o vicio delanotificación puede ser subsanado porel órgano jurisdiccional o convalidado por eldemandado, cuando este se apersona y contestala demanda, sí esto no ocurriera, la causal denulidad persistiría, y en cualquier

momento se podrá declarar nula, todos los actos procesales posteriores retroactivo, en otras palabras, el día de la interposición de la demanda, el juez debe estar presente, como si en ese mismo momento, hubiese sido pronunciada (Azula, 2016).

2.2.5. Desarrollo del Proceso Civil

El proceso civil es la herramienta más significativa a través de la cual el sistema manifiesta la solución de los conflictos de los sujetos as personas; manifestando que dichas soluciones se constituyen como uno de los propósitos con mayor significación social para que los ciudadanos se organicen y puedan vivir en armonía; por esto se puede considerar al proceso como un fenómeno social de gran trascendencia; de masas, ya que la mayoría de los sectores de la sociedad necesitan utilizar el proceso. El juez es quien aplica las categorías jurídicas, conocidos como principios, adecuándolos al caso específico que esté tratando (Monroy, 2017).

2.2.6. Principios Procesales.

Son las directivas generales que sirven de inspiración a los ordenamientos jurídicos procesales, con el propósito de describir y sustentar el proceso. El desarrollo del proceso permite la observación de una serie de principios que constituyen las reglas del procedimiento. Es el reflejo de cómo se hace un proceso del sistema jurídico procesal (Gozaini, 1996). Estos principios se describen a continuación.

- **Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional**

Contenido en artículo 139°, inciso 1 de la Constitución de Perú, el cual establece que el Estado posee la exclusividad de administrar la justicia; por lo que puede y debe solucionar la *litis*. Este principio consagra como prohibición constitucional al legislador, la atribución de la potestad jurisdiccional a órganos que no forman parte del Poder Judicial. Ninguna persona puede ser interrogada en un estado de derecho con el propósito de darle solución a conflictos de

intereses con esencia jurídica. Esta actividad solo puede ser realizada por el Estado a través de sus órganos especializados (Monroy, 2017).

- **Independencia de los órganos jurisdiccionales**

Establecido en artículo 139°, inciso 2 de la constitución, basado en la segmentación de poderes tradicionales, cuyo equilibrio es la responsabilidad de los magistrados. Es la independencia delante de los demás poderes del estado y a las sedes de la organización judicial, considerando la sociedad civil, convirtiéndose en aval de la equilibrio que debe existir en el proceso, reflejando de esta manera la imparcialidad del proceso(Echandía, 1997).

- **Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales**

Consiste en la imposibilidad que tiene el juez de ejecutar tareas relacionadas con sus funciones; presume la no intrusión del juzgador en cuestiones ajenas estas. Es la posición del juez centrada en dos litigantes (Quispe D. , 2016).

- **Principio de Contradicción o audiencia bilateral**

Este principio se encuentra reglamentado en los artículos 2° y 3° del CPC. Este principio, admite ejercitar el derecho de acción. Es fundado basado en la tolerancia de los demandantes y demandados, el evento efectivo de presentarse a la jurisdicción, con la finalidad lograr sus exigencias, introduciendo los hechos basados en las pruebas. Lo que una de las partes manifieste al juez, debe ser trasladada a la contraparte con el propósito de que conozca las acciones de su contrario, así se evita la injusticia del órgano jurisdiccional, ya que este actuará considerando lo expuesto por las partes en el proceso, estas tienen la posibilidad de ser atendidas por medio de los diferentes actos procesales introducidos al proceso (Zabaleta, 2017).

- **Publicidad**

Está contenida en el artículo 139°, inciso 4 de la Carta Política peruana, estableciendo que los actos procesales pueden ser presenciados por personas ajenas al proceso, como funcionarios. Las audiencias son públicas, en materia civil, con la excepción de que los jueces o tribunales de acuerdo al caso, dispongan lo contrario, a través de una resolución fundamentada. Para Hidalgo (2021), este principio no es de interés para las partes, tan ampliamente, cocola entrada del público en general para que puedan conocer los problemas internos.

- **Obligatoriedad de los procedimientos determinados por la ley**

Este principio está contenido en el art. IX del Título Preliminar, al igual que los art. 171° y 172° del CPC relacionados con la nulidad de los actos procesales. En opinión de Monroy (2017), esta norma, descarta que los actores procesales acuerden de manera libre los recaudos de tiempo, forma y lugar, a los que se encuentran sujetos los actos procesales. Así, se les muestra a las partes e involucrados en el proceso, que todo acto realizado en el proceso se debe revestir de formalidades establecidas en la norma procesal.

- **Motivación de las resoluciones judiciales**

Este principio está regulado en el art. 139° de la Constitución, inciso 5; art. 12° de la LOPJ y en los artículos 121° y 122° del CPC. Consiste en que los jueces deben asumir el deber de causar las resoluciones, de igual manera, deben presentar sus fundamentos. La motivación alcanza la valoración de los hechos y de las pruebas; la fundamentación es aplicar las normas jurídicas al caso particular (Hidalgo, 2021).

- **Cosa Juzgada**

Está contenida en el artículo 139° de la Constitución, inciso 13 y el artículo 123° del CPC. Sustentado en el valor seguridad. Involucra la asignación de una representación definitiva

e inalterable a la decisión adjunta en la sentencia. Está orientado a impedir la continuidad de la discusión cuando sobre ella ha decidido el órgano jurisdiccional, no puede ser planteado un nuevo litigio, si ya este ha sido resuelto (Hinostroza, 2001).

2.2.7. Conclusión definitiva

Zumaeta (2015), sostiene que los actos de conclusión de las partes que residen en la finalización de un proceso de declaración donde, las partes, exponen ante el juez las explicaciones finales sobre lo acontecido en el proceso, resumiendo todas las pruebas ejercidas fundadas en los hechos concebidos como probados o inciertos.

Si se practican las pruebas, las conclusiones tienen sentido, ya que se presentan sobre ellas y se pretende que el juez razone sobre lo actuado, es decir sobre la petición que se desea que sea reconocida, de igual manera, buscan influir en el ánimo, del juez para que este dicte la sentencia que le concierne a la parte. Conclusión definitiva, no es más que el momento en que los sujetos involucrados en el caso, demandante y demandado expresan sus versiones de los hechos, para que el juez reconozca cuál de las partes tiene la razón en el juicio, y de igual manera, el Juez manifiesta su opinión sobre la sentencia (Monroy, 2017)

Para determinar las pretensiones no se pueden, adjuntar más pruebas ni las explicaciones, cambiar lo que se ha planteado, ya que la intención no es realizar un debate nuevo, sino terminar con el que se está exponiendo. Existen dos tipos de conclusiones, relacionadas con los hechos y argumentos jurídicos. Las de los hechos, son los controvertidos aprobados, y a través de los cuales se pueden realizar las conclusiones. Se valora lo expuesto y cómo el Juez debe tenerlo presente al momento de dictar la sentencia. En cambio, las conclusiones de argumentos jurídicos, son elaboradas a partir de los hechos presentados y la las pruebas practicadas (Monroy, 2017).

2.3. Definición de Términos Básicos

Acción: es el derecho público subjetivo, donde se requiere la mediación del órgano jurisdiccional para proteger la pretensión jurídica.

Derecho a la defensa: derecho fundamental de un sujeto, físico o jurídico, de un colectivo para salvaguardarse frente un tribunal de justicia de los cargos imputados con plenas garantías de independencia e igualdad.

Interés para obrar: aptitud para accionar de las partes procesales involucradas que les permite el ingreso y comienzo de una relación jurídica procesal. Esto significa instituir la cabida del accionante como demandante o demandado.

Notificación: comunicación procesal donde el tribunal solicita a las partes que se apersonen y accionen en un proceso, en un plazo determinado.

Sentencia judicial: es la expresión procedente por un juez o un tribunal imponiendo la decisión valorada para resolver un caso.

Titular: Persona meritoria que se le adhiere algo. En derecho se encuentra referida a los derechos adheridos de la persona y que debe ser resguardado por los entes gubernamentales.

Admisorio de demanda: resolución judicial donde el Juez admite la demanda luego de calificarla como positiva.

Rechazo de demanda: Es la atribución conferida al juez por el ordenamiento jurídico para que evalúe si la demanda posee los requisitos, antes de ser puesta en conocimiento del demandado; de tal manera que, si no los cumple, el juez rechaza la demanda.

Inadmisibilidad de demanda: la demanda es inadmisibile si se advierte en ella falta de información relacionada a los hechos alegados o cuando la narración de los hechos esta desordenada

Pretensión: es el acto a través del cual se solicita ante una autoridad judicial, originada en una petición, que la autoridad pueda conceder.

Acumulación objetiva de pretensiones: es cuando una persona impone una demanda contra otra persona solicitando una serie de pretensiones y las reclama en un solo proceso legal.

Acumulación objetiva originaria de pretensiones: es cuando en una demanda se encuentra la proposición de dos o más pretensiones.

Formas de acumulación: Pueden ser objetivas y subjetivas. La objetiva, se encuentra relacionada con la pluralidad de pretensiones y la subjetiva a la de sujetos. La mixta ocurre cuando ambos tipos de acumulación concurren en un mismo proceso.

Sentencias citrapetita: es aquella que omite la pronunciación sobre cuestiones sometidas por las partes al juicio.

Sentencia ultrapetita: ocurre cuando se le otorga más de lo solicitado, es decir, resuelve por encima de la solicitud realizada

Sentencia extrapetita: es cuando se concede algo diferente a lo solicitado.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

Este trabajo, es de enfoque cuantitativo. Esta metodología investigativa, según Fernández&Hernández (2016), se recogen y analizan datos para responder las preguntas de investigación, también se prueban las hipótesis determinadas anteriormente; a través de la validación numérica, con el uso de la estadística para la realización de los modelos de actuación de la población. En otras palabras, el enfoque cuantitativo utiliza la información que se obtiene con la finalidad de corroborar las hipótesis, considerado los números y la estadística para conocer cómo se comportan las variables; además, se comprueban las teorías a partir de bases numéricas.

3.2. Variables

Variable Independiente

Calificación Defectuosa de Demandas

Variable Dependiente

Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil

3.2.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de medición
Variable Independiente Calificación Defectuosa de Demandas	Es la demanda que admite la falta de cumplimiento de los recaudos formales prescriptos legalmente para la confección del escrito de demanda. Ante tal situación el tribunal puede y debe indicar las falencias que se observan y exigir su subsanación (Llancarillas, 2016).	Será medida a través de los indicadores referidos a la demanda: acción, pretensión, demanda improcedente, demanda inadmisibles, demanda admisible, contenido de la demanda, notificación de la demanda	La demanda	<ul style="list-style-type: none"> • Acción • Pretensión • Demanda Improcedente • Demanda Inadmisibles • Demanda Admisibles • Contenido de la Demanda • Notificación de la demanda 	Encuesta
Variable Dependiente Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil	Luego del desarrollo, se finaliza un proceso de declaración donde, las partes, exponen ante el juez las explicaciones finales sobre lo acontecido en el proceso, resumiendo todas las pruebas practicadas sobre los hechos que conciban como probados o inciertos Zumaeta (2015).	Será medida a través de los indicadores: Principios del proceso civil y conclusión definitiva del proceso civil	Desarrollo Conclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional • Independencia de los órganos jurisdiccionales • Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales • Contradicción o audiencia bilateral • Publicidad • Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley • Motivación de las resoluciones judiciales • Cosa Juzgada 	Encuesta

Fuente: Elaboración propia

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general.

La calificación defectuosa de la demanda incide en la conclusión y desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

3.3.2. Hipótesis específicas.

Hipótesis específica 1.

La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez afecta de manera negativa al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Hipótesis específica 2.

La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Hipótesis específica 3.

La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

3.4. Tipo de Investigación

Este estudio es explicativo, Bernal (2016), expone que, en esta tipología de estudio, el investigador tiene como propósito analizar el porqué de los hechos, situaciones, cosas o fenómenos. Es decir, se investigan los efectos y causas de la relación ente las variables. Su interés se encuentra centrado en la explicación del por qué ocurren los fenómenos y las

condiciones en que se relacionan o presentan dos o varias variables (Hernández & Fernández, 2016).

3.5. Diseño de la Investigación

A lo que se refiere el diseño de la investigación es de corte transversal y experimental, y se observa la influencia de las variables. Es la realización de acciones intencionalmente mediante la variable independiente para luego hacer observación de las consecuencias que se dan en la variable dependiente (Hernández & Fernández, 2016). Los estudios con corte transversal, son aquellos que hacen la recolección de datos solo una vez.

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población.

Esta se da por la conformación de un grupo de cosas, productos, materiales, seres, entre otros, que presentan características semejantes. Para poder precisar una población se necesita considerar los elementos que la conforman, el tiempo en el que se hace el estudio y el lugar donde es encontrado (Valderrama, 2019). En este caso la población está representada por los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima, la población objeto de estudio serán los Jueces Civiles, Especialistas y Asistentes Judiciales.

3.6.2. Muestra.

Es la parte que tiene características similares dentro de población total. Esta parte de la investigación es complicada y delicada ya que la muestra tiene que ser precisa y adecuada de acuerdo a la cantidad de la población, en caso de que esta no sea adecuada el resultado puede variar. La cantidad o número es determinada mediante distintos procedimientos (Valderrama, 2019). En este estudio la muestra será conformada por 40 personas adscritas a los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima,

distribuidos de la siguiente manera: 15 Jueces Civiles, 15 Especialistas y 10 Asistentes Judiciales.

Tabla 2.

Muestra de la Investigación

Muestra	Cantidad
Jueces	15
Especialistas	15
Asistentes Judiciales	10
Total	40

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas utilizadas para la recogida de datos o información, son las distintas modalidades de cómo se consiguen dicha información o datos (Arias, 2016). La técnica utilizada en este estudio es la encuesta, la cual es definida por Tamayo (2016), como el medio a través del cual son interrogados los sujetos con la finalidad de lograr la obtención de valores de manera sistemática sobre los tópicos que derivan del problema de investigación la cual fue construida con anterioridad y la cual se convierte en un punto a conocer necesario

En cuanto a la instrumento que recolecta los datos, se conoce como el medio que utiliza el investigador para almacenar y recolectar datos (Arias, 2016). En este estudio se utilizó el cuestionario como instrumento, el cual funciona de forma escrita en donde hay preguntas que tiene que ser respondidas y llenadas por las personas encuestadas. (Arias, 2016). El cuestionario fue realizado con la escala de Likert, de la formar siguiente:

Siempre (5) Casi Siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1). Contentivo de 24 ítems.

Luego de recabar la información, a través del uso del cuestionario, el cual fue aplicado a muestra que se seleccionó, se procede a la categorización y conteo de los datos obtenidos, a continuación, se para una presentación más adecuada se organizaran en cuadros estadísticos, y se reflejaron en gráficos de barras los resultados, utilizando el programa SPSS26.

Capítulo IV. Resultados

4.1. Analisis de los resultados

4.1.1. Distribucion de las frecuencias

Tabla 3.

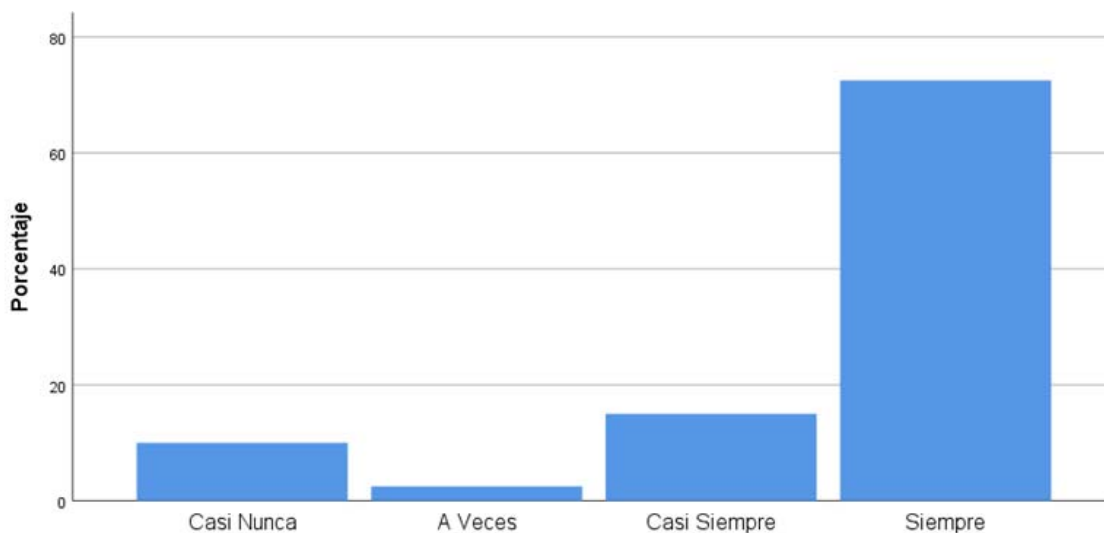
Pregunta 1: ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, a través de la pretensión del demandante contra el demandado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	A Veces	1	2,5	2,5	12,5
	Casi Siempre	6	15,0	15,0	27,5
	Siempre	29	72,5	72,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 1.

Gráfico Pregunta 1: ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, a través de la pretensión del demandante contra el demandado?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se presenta en la Tabla 3 y la Figura 1, el 72,5% de las personas encuestadas consideran que siempre a través de la acción, el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado.

Tabla 4.

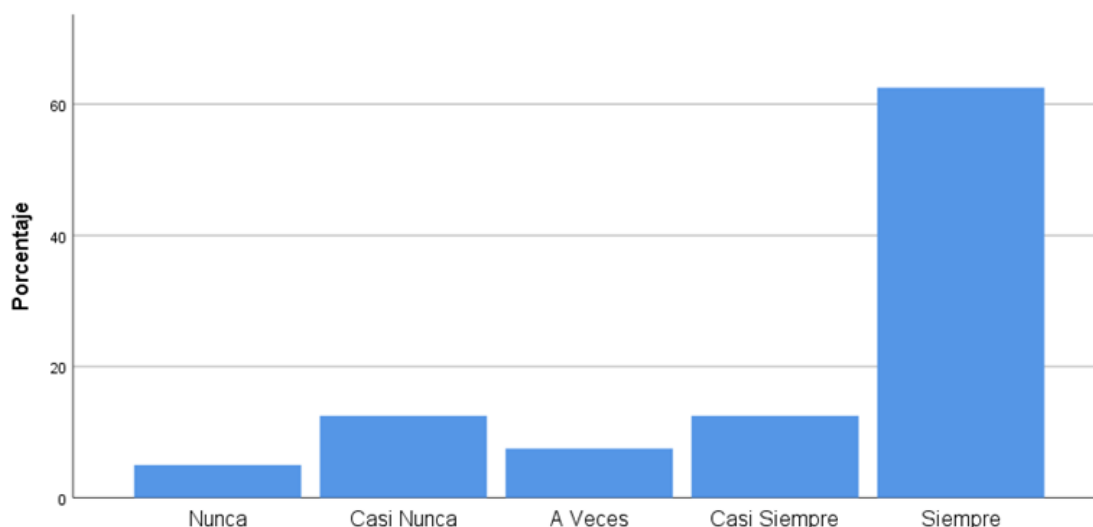
Pregunta 2: ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar basada en una norma jurídica la cual le permita al Juez solucionar el conflicto planteado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	2	5,0	5,0	5,0
Casi Nunca	5	12,5	12,5	17,5
A Veces	3	7,5	7,5	25,0
Casi Siempre	5	12,5	12,5	37,5
Siempre	25	62,5	62,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 2.

Gráfico Pregunta 2: ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar basada en una norma jurídica la cual le permita al Juez solucionar el conflicto planteado?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

La Tabla 4 y la Figura 2, muestra que el 62,5% de las personas encuestadas piensan que siempre la petición pretendida a través de la acción debe estar basada en una norma jurídica la cual le permita al Juez solucionar el conflicto planteado.

Tabla 5.

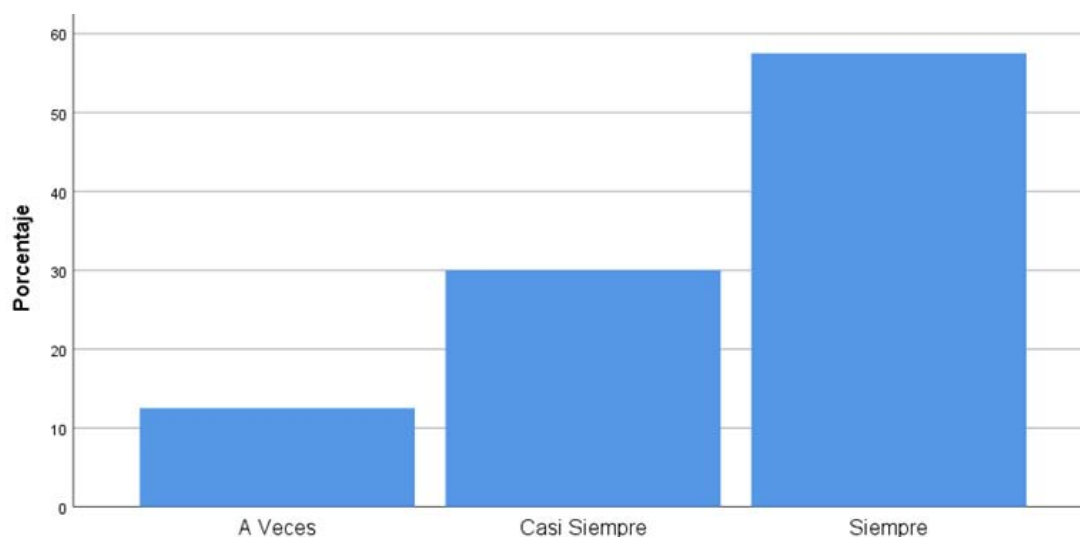
Pregunta 3: ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	5	12,5	12,5	12,5
	Casi Siempre	12	30,0	30,0	42,5
	Siempre	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 3.

Gráfico Pregunta 3: ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

En la Tabla 5 y la Figura 3, se puede observar, que el 57,5% de las personas encuestadas consideran que siempre las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso.

Tabla 6.

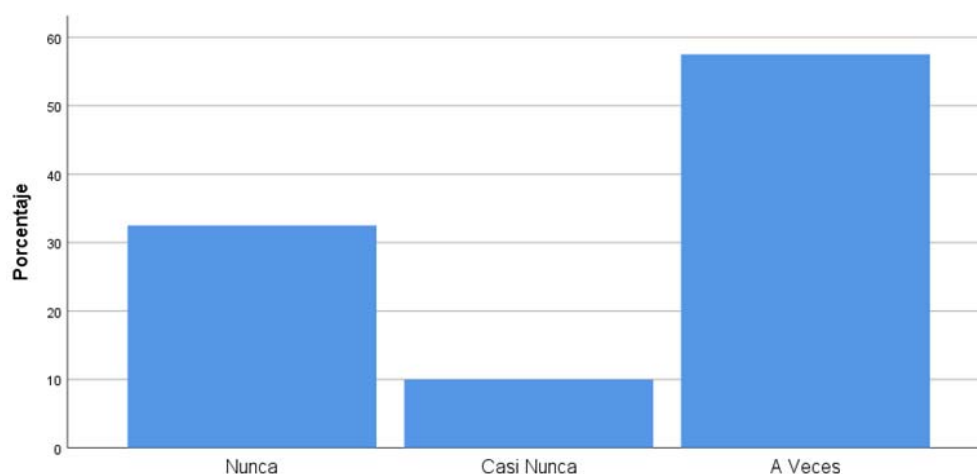
Pregunta 4: ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	32,5	32,5	32,5
	Casi Nunca	4	10,0	10,0	42,5
	A Veces	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 4.

Gráfico Pregunta 4: ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exhibe en la Tabla 6 y la Figura 4, el 57,5% de las personas encuestadas consideran que a veces el juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido.

Tabla 7.

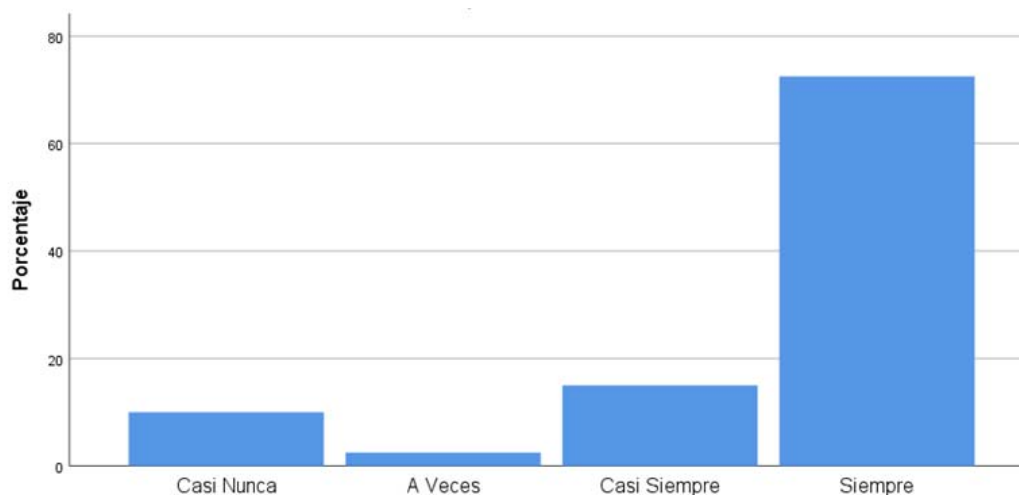
Pregunta 5: ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	A Veces	1	2,5	2,5	12,5
	Casi Siempre	6	15,0	15,0	27,5
	Siempre	29	72,5	72,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 5.

Gráfico Pregunta 5: ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se ostenta en la Tabla 7 y la Figura 5, el 72,5% de las personas encuestadas consideran que siempre en los casos, que ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas.

Tabla 8.

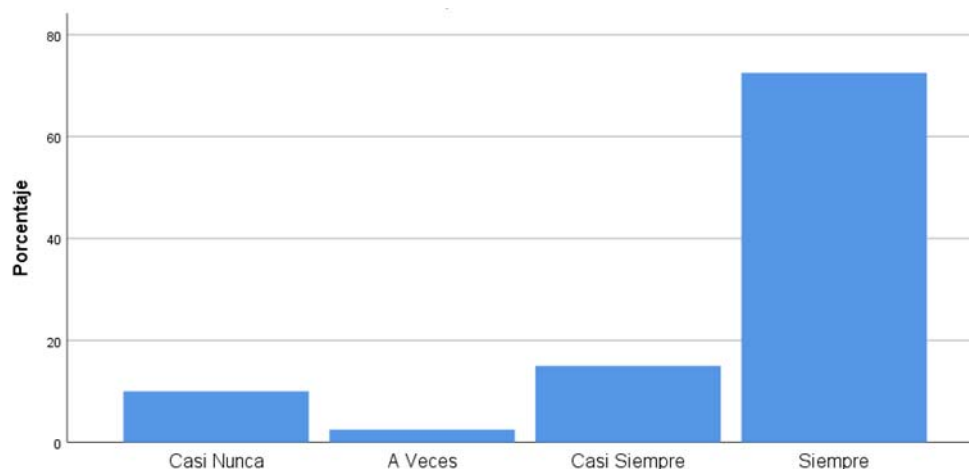
Pregunta 6: ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	Casi Nunca	25	62,5	62,5	77,5
	A Veces	9	22,5	22,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 6.

Gráfico Pregunta 6: ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exterioriza en la Tabla 8 y la Figura 6, el 62,5% de las personas encuestadas consideran que siempre la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos.

Tabla 9.

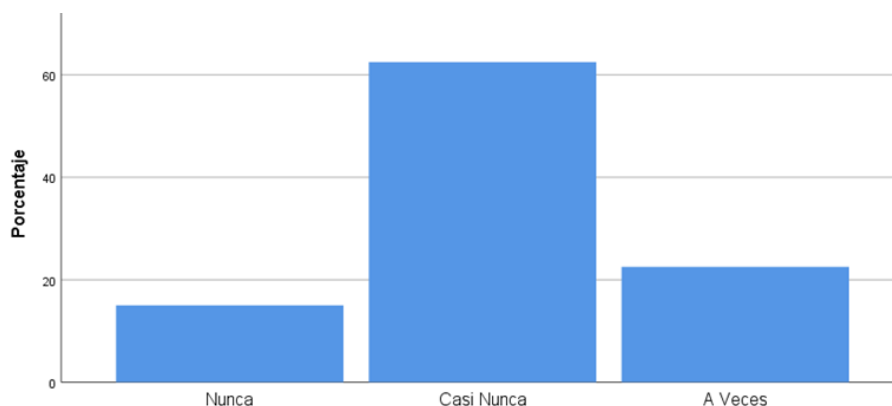
Pregunta 7: ¿Cuándo el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	Casi Nunca	25	62,5	62,5	75,0
	A Veces	10	25,0	25,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 7.

Gráfico Pregunta 7: ¿Cuándo el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se despliega en la Tabla 9 y la Figura 7, el 62,5% de las personas encuestadas opinan que casi nunca el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida.

Tabla 10.

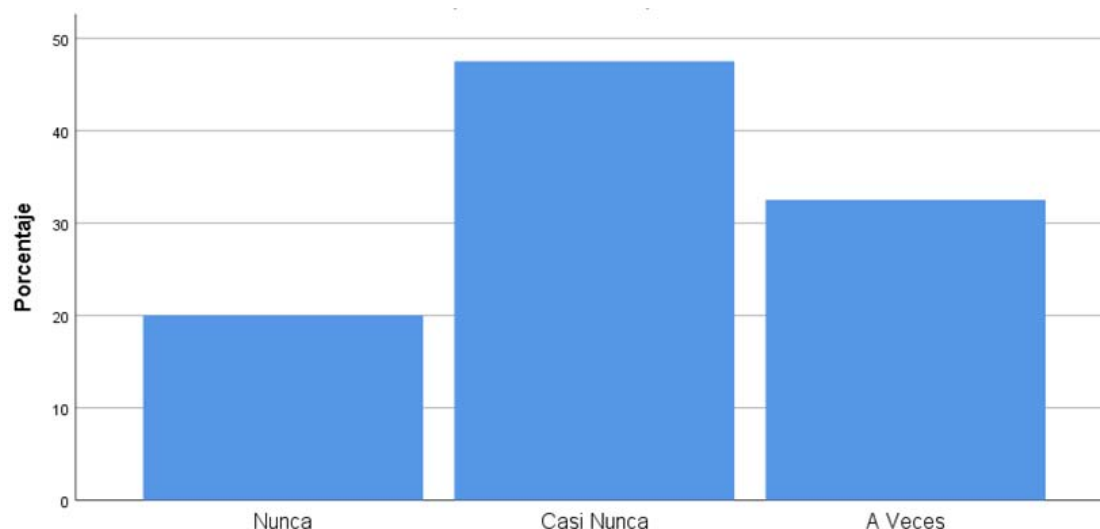
Pregunta 8: ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	20,0	20,0	20,0
	Casi Nunca	19	47,5	47,5	67,5
	A Veces	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 8.

Gráfico Pregunta 8: ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se presenta en la Tabla 10 y la Figura 8, el 47,5% de las personas encuestadas opinan que casi nunca la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente.

Tabla 11.

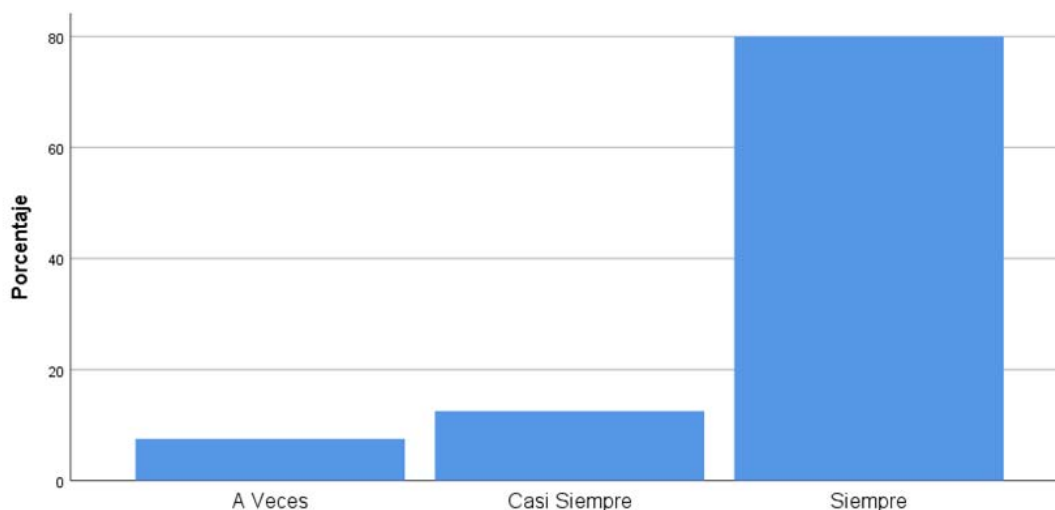
Pregunta 9: ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	3	7,5	7,5	7,5
	Casi Siempre	5	12,5	12,5	20,0
	Siempre	32	80,0	80,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 9.

Gráfico Pregunta 9: ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se muestra en la Tabla 11 y la Figura 9, el 80% de las personas encuestadas consideran que siempre deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC.

Tabla 12.

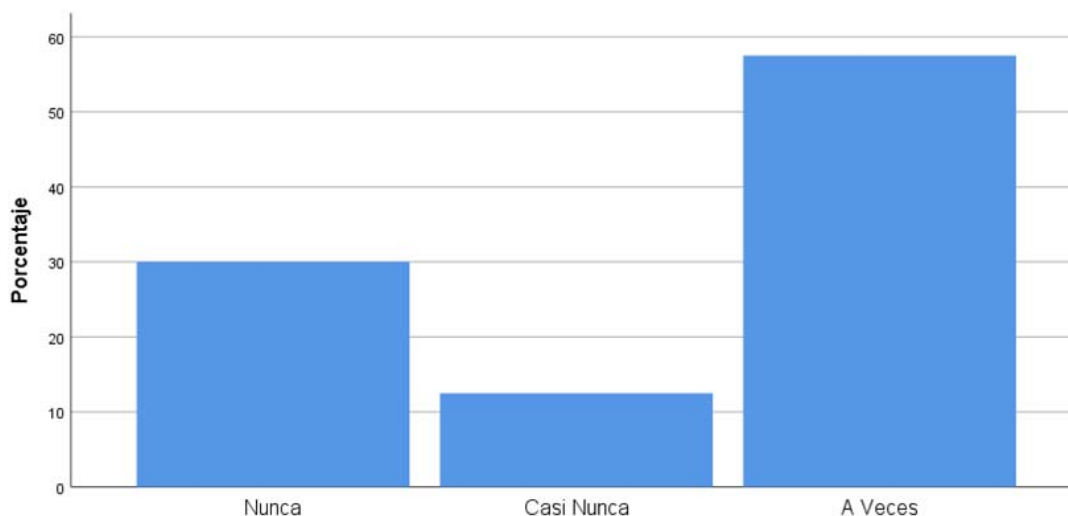
Pregunta 10: ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	12	30,0	30,0	30,0
Casi Nunca	5	12,5	12,5	42,5
A Veces	23	57,5	57,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 10.

Gráfico Pregunta 10: ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se observa en la Tabla 12 y la Figura 10, el 57,5% de las personas encuestadas consideran que a veces el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizados

Tabla 13.

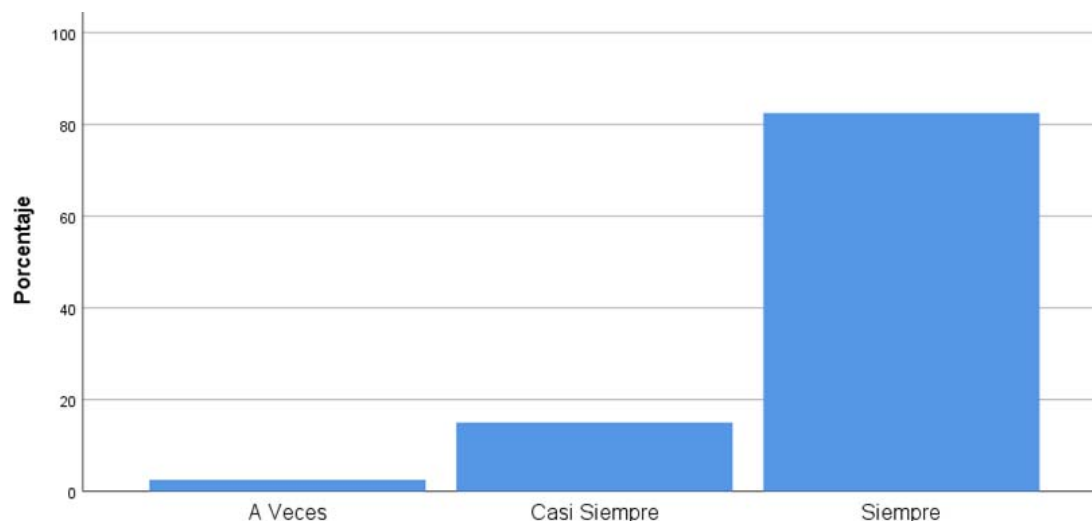
Pregunta 11: ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A Veces	1	2,5	2,5	2,5
Casi Siempre	6	15,0	15,0	17,5
Siempre	33	82,5	82,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 11.

Gráfico Pregunta 11: ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exhibe en la Tabla 13 y la Figura 11, el 82,5% de las personas encuestadas consideran que siempre el juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas.

Tabla 14.

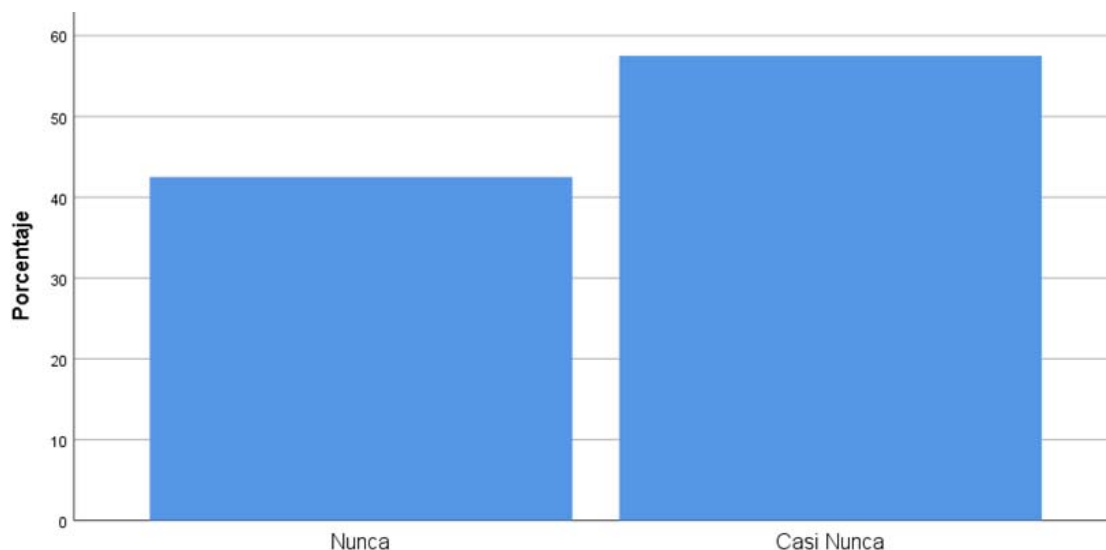
Pregunta 12: ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	42,5	42,5	42,5
	Casi Nunca	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 12.

Gráfico Pregunta 12: ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se ostenta en la Tabla 14 y la Figura 12, el 57,5% de las personas encuestadas consideran que casi nunca la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante.

Tabla 15.

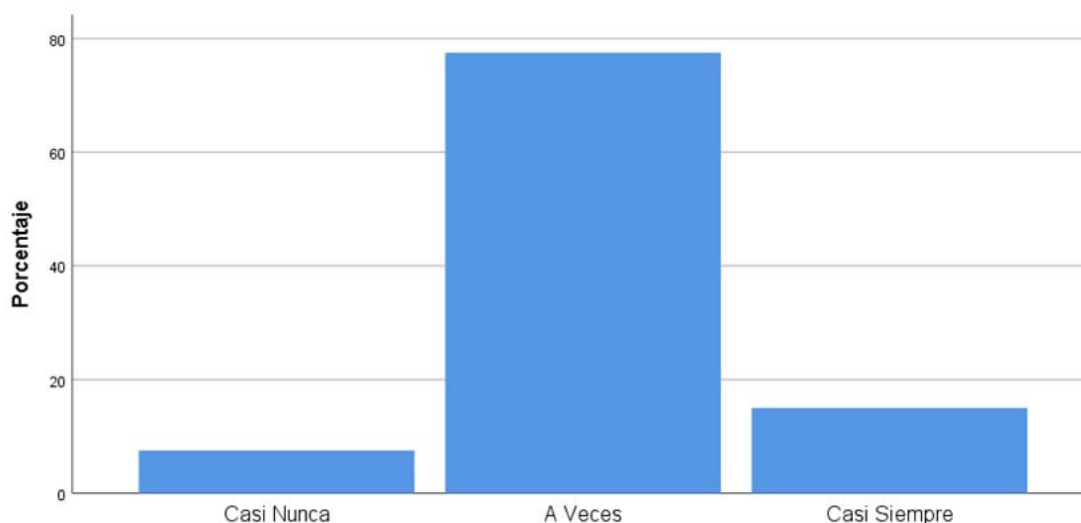
Pregunta 13: ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	A Veces	31	77,5	77,5	85,0
	Casi Siempre	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 13.

Gráfico Pregunta 13: ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exterioriza en la Tabla 15 y la Figura 13, el 77,5% de las personas encuestadas consideran que a veces al momento de comparecer las partes en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación.

Tabla 16.

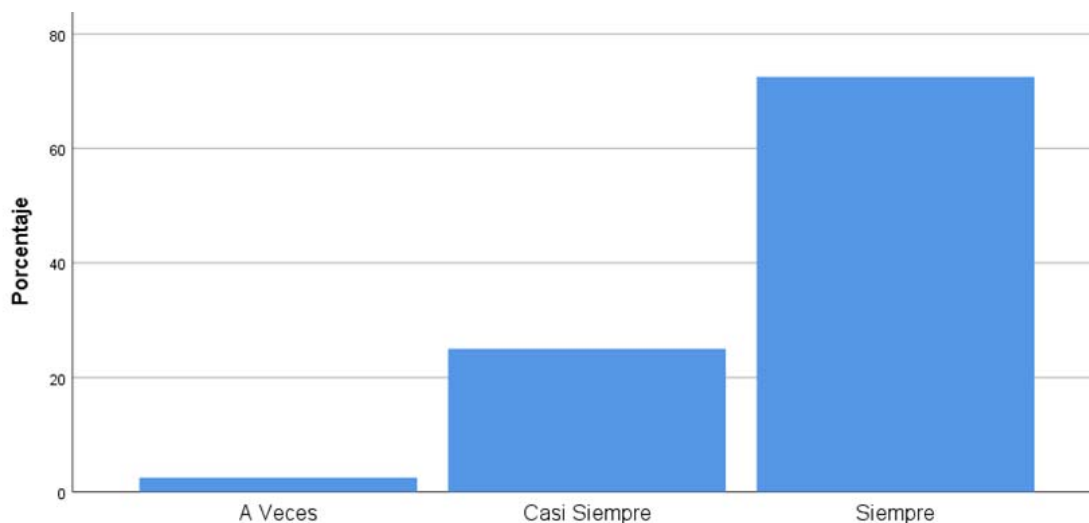
Pregunta 14: ¿Considera que la decisión del juez no es afectada por otro tipo de poder extraño que presione o altere su decisión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A Veces	1	2,5	2,5	2,5
	Casi Siempre	10	25,0	25,0	27,5
	Siempre	29	72,5	72,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 14.

Gráfico Pregunta 14: ¿Considera que la decisión del juez no es afectada por otro tipo de poder extraño que presione o altere su decisión?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se despliega en la Tabla 16 y la Figura 14, el 72,5% de las personas encuestadas consideran que la decisión del juez no es afectada por otro tipo de poder extraño que presione o altere su decisión

Tabla 17.

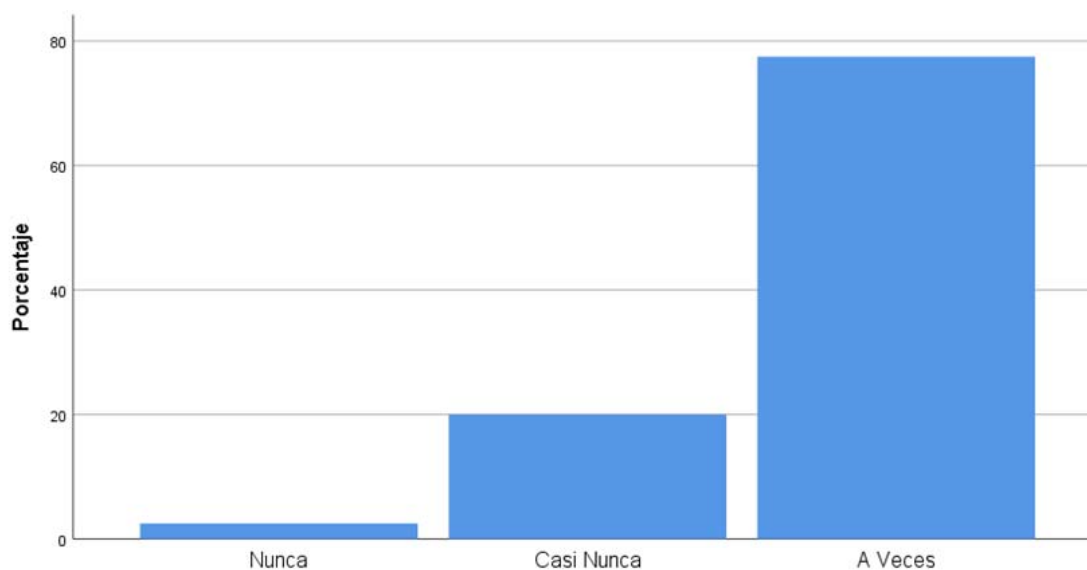
Pregunta 15: ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	1	2,5	2,5	2,5
Casi Nunca	8	20,0	20,0	22,5
A Veces	31	77,5	77,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 15.

Gráfico Pregunta 15: ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se presenta en la Tabla 17 y la Figura 15, el 77,5% de las personas encuestadas consideran que a veces el juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial.

Tabla 18.

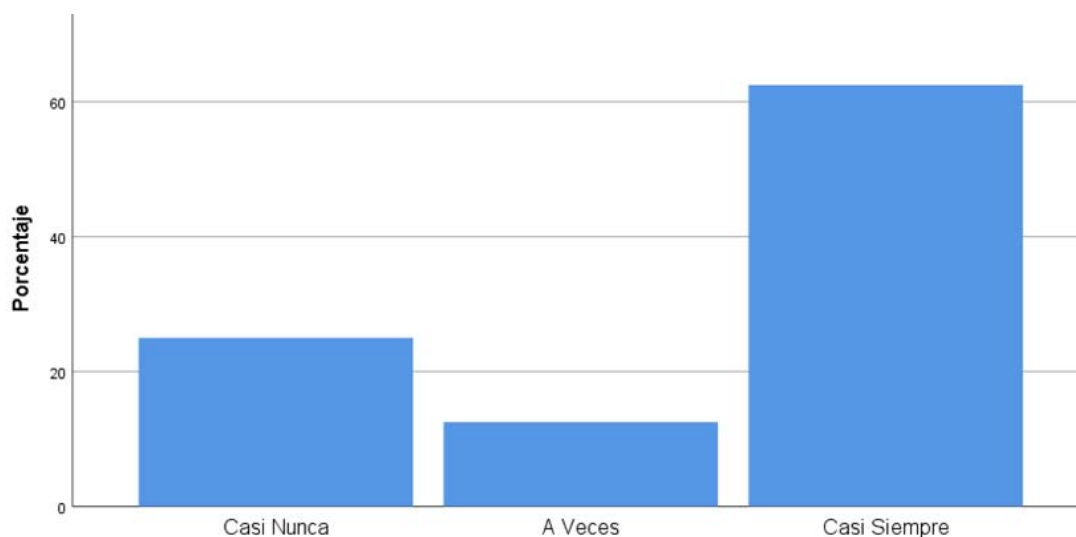
Pregunta 16: ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	10	25,0	25,0	25,0
	A Veces	5	12,5	12,5	37,5
	Casi Siempre	25	62,5	62,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 16.

Gráfico Pregunta 16: ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se muestra en la Tabla 18 y la Figura 16, el 62,5% de las personas encuestadas consideran que casi siempre en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas.

Tabla 19.

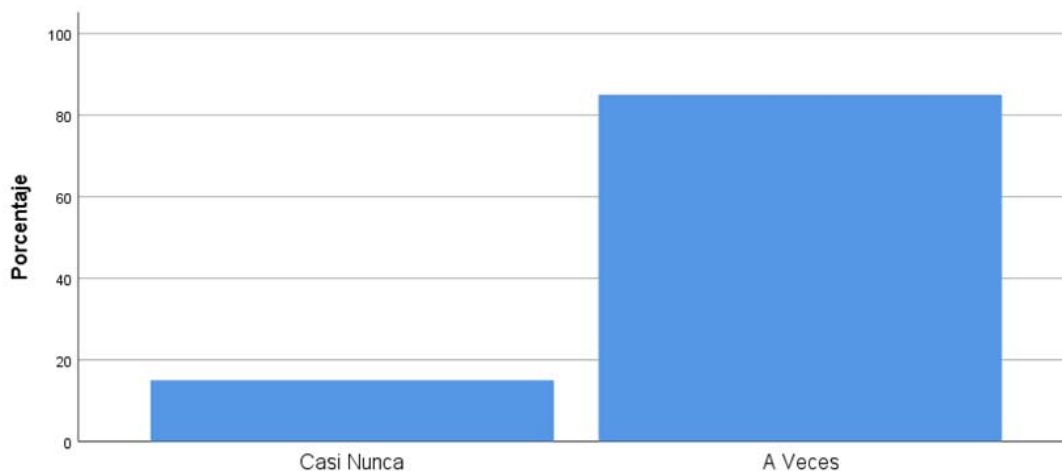
Pregunta 17: ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	A Veces	34	85,0	85,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 17.

Gráfico Pregunta 17: ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

En la Tabla 19 y la Figura 17, se observa que el 85% de las personas encuestadas consideran que a veces el servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias

Tabla 20.

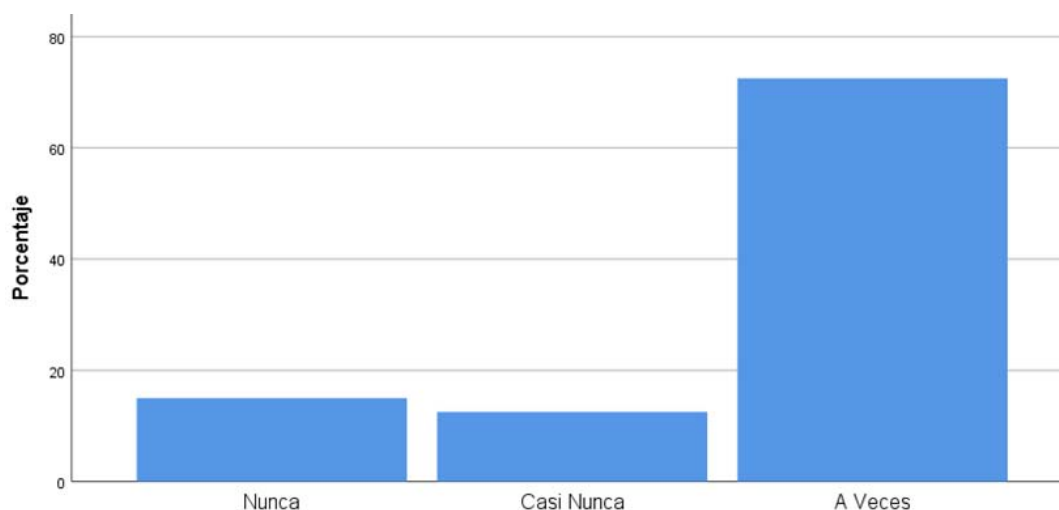
Pregunta 18: ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	Casi Nunca	5	12,5	12,5	27,5
	A Veces	29	72,5	72,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 18.

Gráfico Pregunta 18: ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exhibe en la Tabla 20 y la Figura 18, el 72,5% de las personas encuestadas consideran que a veces los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva.

Tabla 21.

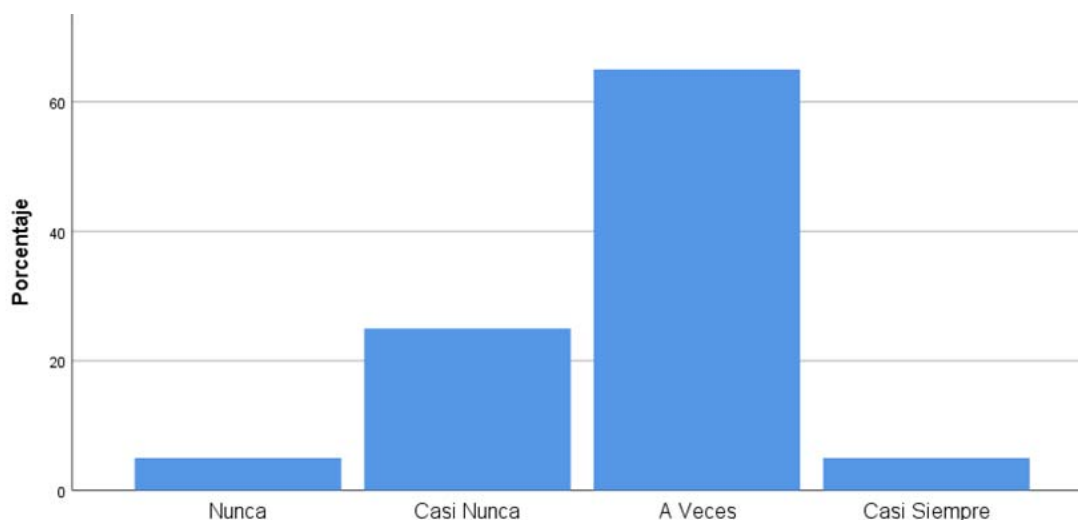
Pregunta 19: ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	Casi Nunca	10	25,0	25,0	30,0
	A Veces	26	65,0	65,0	95,0
	Casi Siempre	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 19.

Gráfico Pregunta 19: ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se ostenta en la Tabla 21 y la Figura 19, el 65% de las personas encuestadas consideran que a veces al momento de sentenciar un proceso, el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones.

Tabla 22.

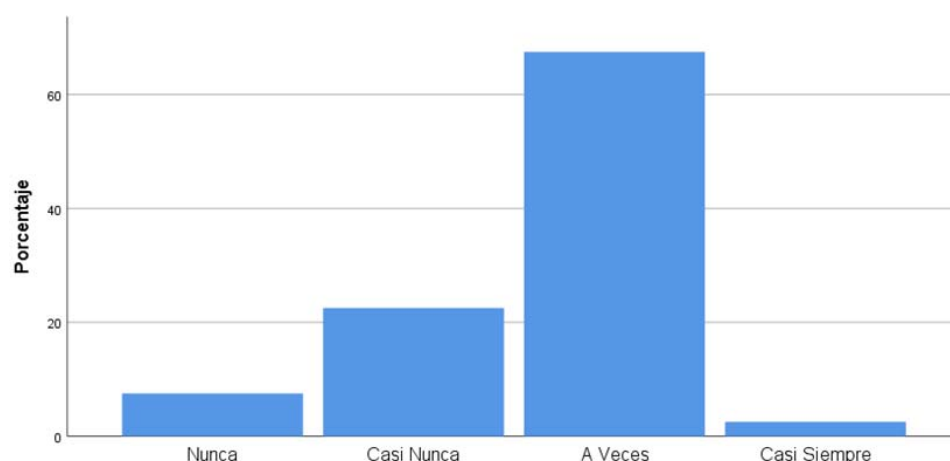
Pregunta 20: ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión de la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	Casi Nunca	9	22,5	22,5	30,0
	A Veces	27	67,5	67,5	97,5
	Casi Siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 20.

Gráfico Pregunta 20: ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión de la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se exterioriza en la Tabla 22 y la Figura 20, el 67,5% de las personas encuestadas consideran que a veces el juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley.

Tabla 23.

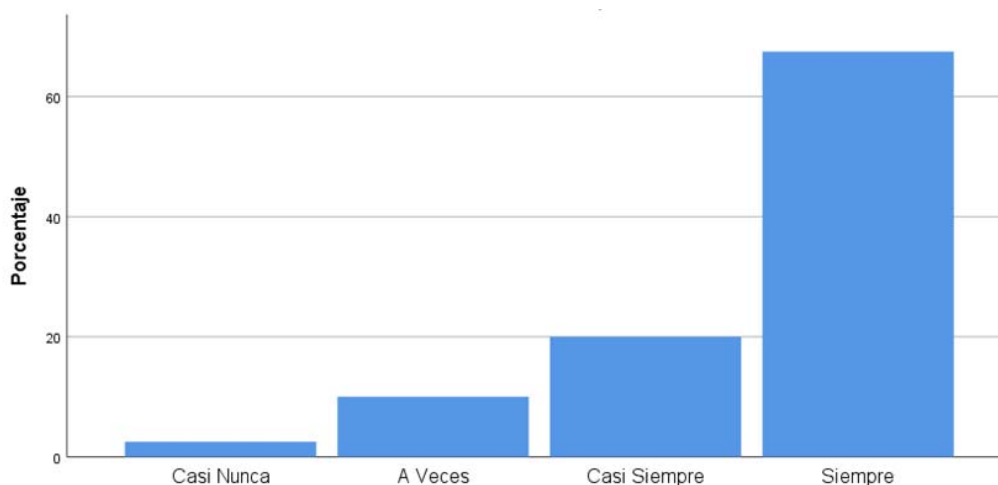
Pregunta 21: ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Casi Nunca	1	2,5	2,5	2,5
A Veces	4	10,0	10,0	12,5
Casi Siempre	8	20,0	20,0	32,5
Siempre	27	67,5	67,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 21.

Gráfico Pregunta 21: ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se despliega en la Tabla 23 y la Figura 21, el 67,5% de las personas encuestadas consideran que siempre en la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso.

Tabla 24.

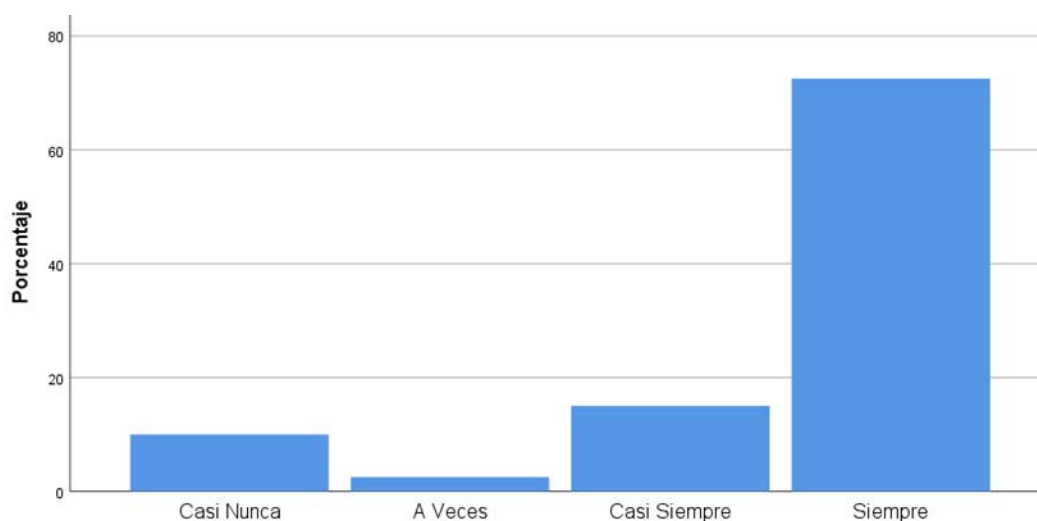
Pregunta 22: ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Casi Nunca	4	10,0	10,0	10,0
A Veces	1	2,5	2,5	12,5
Casi Siempre	6	15,0	15,0	27,5
Siempre	29	72,5	72,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 22.

Gráfico Pregunta 22: ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se presenta en la Tabla 24 y la Figura 22, el 72,5% de las personas encuestadas consideran que siempre las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos.

Tabla 25.

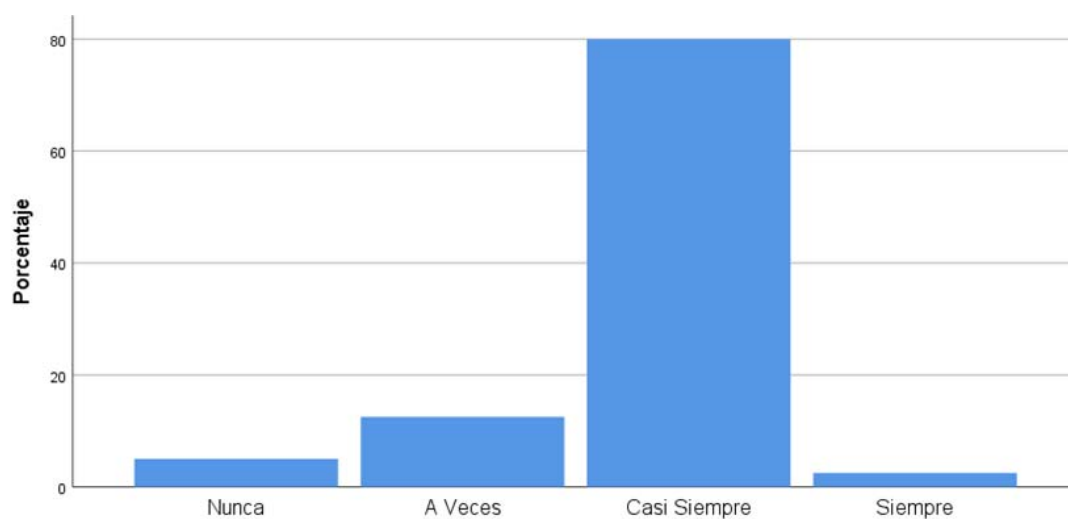
Pregunta 23: ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	5,0	5,0	5,0
	A Veces	5	12,5	12,5	17,5
	Casi Siempre	32	80,0	80,0	97,5
	Siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Figura 23.

Gráfico Pregunta 23: ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?



Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

Como se muestra en la Tabla 25 y la Figura 23, el 80% de las personas encuestadas consideran que casi siempre las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos.

4.1.2. Correlación**4.1.2.1. Prueba de la hipótesis General**

H₁: La calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H₀: La calificación defectuosa de la demanda NO incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 26.

Correlación de las variables: Calificación defectuosa de la demanda y Desarrollo y conclusión del proceso civil

		V1 Calificación defectuosa de la demanda	V2 Desarrollo y conclusión del proceso civil
V1 Calificación defectuosa de la demanda	Correlación de Pearson	1	,967**
	Sig. (bilateral)		,0001
	N	40	40
V2 Desarrollo y conclusión del proceso civil	Correlación de Pearson	,967**	1
	Sig. (bilateral)	,0001	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

En la tabla 26, se puede deducir que el p(valor) es de 0,0001 es menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, existe relación significativa entre la variable calificación defectuosa de la demanda y el desarrollo y conclusión del proceso civil. De igual manera, se observa que, el coeficiente de correlación Pearson es de 0,967 simbolizando que hay una correlación positiva muy alta entre las variables, significando esto, que a medida que una variable se aumenta la otra también.

4.1.2.2. Prueba de la hipótesis específicas 1

H₁: La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez afecta de manera negativa al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H₀: La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez NO afecta de manera negativa al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 27.

Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Efectos negativos de

la demanda

		V1 Calificación defectuosa de la demanda	D1 Efectos negativos de la demanda
V1 Calificación defectuosa de la demanda	Correlación de Pearson	1	,819**
	Sig. (bilateral)		,0001
	N	40	40
D1 Efectos negativos de la demanda	Correlación de Pearson	,819**	1
	Sig. (bilateral)	,0001	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26

Interpretación

En la tabla 27, se puede deducir que el p (valor) es de 0,0001 es menor que 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, existe una correlación significativa entre la variable calificación defectuosa de la demanda y los efectos negativos de la demanda. De igual manera, se observa que, el coeficiente de correlación Pearson es de 0,819 representando que hay una correlación positiva alta entre las variables, significando esto que a medida que una variable se aumenta la otra también.

4.1.2.3. Prueba de la hipótesis específicas 2

H₁: La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H₀: La calificación defectuosa de la demanda NO incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 28.

Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Desarrollo de la demanda

		V1 Calificación defectuosa de la demanda	D2 Desarrollo
V1 Calificación defectuosa de la demanda	Correlación de Pearson	1	,972**
	Sig. (bilateral)		,0001
	N	40	40
D2 Desarrollo	Correlación de Pearson	,972**	1
	Sig. (bilateral)	,0001	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26*

Interpretación

En la tabla 28, se puede deducir que el p (valor) es de 0,0001 es menor que 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, existe una correlación significativa entre la variable calificación defectuosa de la demanda y desarrollo. De igual manera, se observa que, el coeficiente de correlación Pearson es de 0,972 representando que hay una correlación positiva muy alta entre las variables, significando esto que a medida que una variable aumenta la otra también.

4.1.2.4. Prueba de la hipótesis específicas 3

H₁: La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

H₀: La calificación defectuosa de la demanda NO incide negativamente en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tabla 29.

Correlación de la variable Calificación defectuosa de la demanda y Conclusión definitiva del proceso

		V1 Calificación defectuosa de la demanda	D2 Conclusión definitiva del proceso
V1 Calificación defectuosa de la demanda	Correlación de Pearson	1	,926**
	Sig. (bilateral)		,0001
	N	40	40
D3 Conclusión definitiva del proceso	Correlación de Pearson	,926**	1
	Sig. (bilateral)	,0001	
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia (2021). Extraído del programa SPSS V26*

Interpretación

En la tabla 29, se puede deducir que el p (valor) es de 0,0001 es menor que 0,05, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, existe una correlación significativa entre la variable dimensión calificación defectuosa de la demanda y conclusión definitiva del proceso. De igual manera, se observa que, el coeficiente de correlación Pearson es de 0,926 representando que hay una correlación positiva muy alta entre las variables, significando esto que a medida que una variable aumenta la otra también.

4.2. Discusión de los resultados

Terminado el trabajo de investigación, donde se consideró como objetivo general analizar la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Los resultados obtenidos al momento de evaluar este objetivo proyectaron un p (valor) de 0.0001 menor que 0,05, por lo que, se rechazó la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna, siendo esto indicativo de existe una relación significativa entre calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil.

Igualmente se determina que el coeficiente de correlación de Pearson $r=0.967$, lo que implica la existencia de una correlación positiva muy alta. Esto implica que es

directamente proporcional, lo que significa que, si aumenta la calificación defectuosa de la demanda, es mayor el desarrollo y conclusión del proceso civil. Por lo que se admite la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Resultados que concuerdan con Quispe & Sánchez (2021) quien afirma que el juez, calificará la demanda, observando, si este acto procesal, cumple o no con los requisitos de admisibilidad y/o procedencia establecidas en la legislación procesal, calificando en forma negativa, mixta o positiva, mediante resolución denominada auto admisorio debidamente motivada, puede declararla Improcedente (negativa), Inadmisibile (mixta) o admisible (positiva) al trámite la demanda.

En relación al objetivo específico 1, enfocado en determinar de qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Los resultados obtenidos al momento de evaluar este objetivo mostraron un p(valor) de 0.0001 menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna, indicando esta situación una relación significativa entre calificación defectuosa de la demanda y la afectación al demandante.

Igualmente se determina que el coeficiente de correlación de Pearson $r=0.819$, lo que implica la existencia de una correlación positiva alta. Esto implica que es directamente proporcional, lo que significa que, si aumenta la calificación defectuosa de la demanda, es mayor es la afectación del demandante. Por lo que se acepta la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez afecta de manera negativa al

demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos resultados están de acuerdo con la opinión de Carrión (2015), quien manifiesta que cuando la demanda es calificada como defectuosa, por causa del Juez, el demandante puede recurrir al recurso de apelación de autos, y los autos se elevan a la Sala Superior, donde advierten que el Juez se equivocó y piden que se admita la demanda porque se le ha ocasionado un perjuicio; en la Sala, consideran que si hubo error y determinan que el Juez admita la demanda. Pero, todo este procedimiento de apelación hace que se agote el tiempo establecido por la ley para subsanar, perjudicando al demandante, entonces terminado el plazo previsto, la demanda será archivada por el vencimiento del plazo; terminado así con el desarrollo y conclusión del proceso, lo que origina un nuevo comienzo de la demanda.

En cuanto al objetivo específico 2, que tuvo por finalidad evaluar la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Los resultados obtenidos al momento de evaluar este objetivo mostraron un p(valor) de 0.0001 menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna, indicando esta situación una relación significativa entre calificación defectuosa de la demanda y el desarrollo del proceso civil.

Además, el resultado del coeficiente de la correlación de Pearson $r=0.972$, lo que implica la existencia de una correlación muy positiva muy alta. Esto implica que es directamente proporcional, lo que significa que, si aumenta la calificación defectuosa de la demanda, mayor es el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Por lo que se acepta la hipótesis alterna:

La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos resultados concuerdan con la opinión de Demoro (2017), quien opina que el proceso civil es el instrumento más importante por medio del cual se expresa el sistema para darle solución a los conflictos de las personas; manifestando que dichas soluciones se constituyen como uno de los propósitos con mayor significación social para que los ciudadanos se organicen y puedan vivir en armonía; por esto se puede considerar al proceso como un fenómeno social de gran trascendencia; de masas, ya que la mayoría de los sectores de la sociedad necesitan utilizar el proceso. El juez es quien aplica las categorías jurídicas, conocidos como principios, a través de los cuales se desarrolla el proceso civil, adecuándolos a los casos específicos que esté tratando.

El objetivo específico 3, cuyo propósito fue Establecer la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Los resultados obtenidos al momento de evaluar este objetivo mostraron un p(valor) de 0.0001 menor que 0,05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se considera la hipótesis alterna, indicando esta situación una relación significativa entre calificación defectuosa de la demanda y la conclusión del proceso civil.

De igual manera, el resultado del coeficiente de la correlación de Pearson $r=0.926$, lo que implica la existencia de una correlación positiva muy alta. Esto implica que es directamente proporcional, lo que significa que, si aumenta la calificación defectuosa de la demanda, más tarda la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Por lo que se acepta la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en la conclusión del

proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Resultados coincidentes con lo expuesto por Monroy (2017), quien afirma que las conclusiones tienen sentido si se practican pruebas, ya que tratan sobre ellas y se intenta convencer al juez sobre lo practicado. Son valoraciones, que intentan convencer al juez sobre la petición que se desea que sea reconocida, de igual manera, buscan influir en el ánimo, del juez para que este dicte la sentencia que le concierne a la parte. La etapa conclusiva, es el momento en que las partes expresan sus alegatos, que estos son las conclusiones que se le pueden hacer al Juez y demostrarle por qué el demandante o demandado tiene la razón en el juicio, y al mismo tiempo el Juez expone su opinión sobre la sentencia.

CONCLUSIONES

Primera

Al analizar la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se presenta un valor p (valor) equivalente a 0.0001, menor que 0.05 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segunda

Al determinar de qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se obtuvo un valor p (valor) equivalente a 0.0001, menor que 0.05 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez afecta de manera negativa al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tercera

Al evaluar la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se obtuvo un valor p (valor) equivalente a 0.0001, menor que 0.05 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Cuarta

Al establecer la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, se obtuvo un valor p (valor) equivalente a 0.0001, menor que 0.05 rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna: La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las recomendaciones, emanadas de los objetivos de la investigación y derivadas de las conclusiones.

Primera

El control y calificación material de la demanda debe establecerse como una institución inherente al CPC, para que tenga objeto la inadmisibilidad e improcedencia de una acción, que rechaza *in limine* la demanda en una correspondencia jurídica. Se debe revisar muy bien los parámetros de las demandas para evitar que estas se clasifiquen como defectuosas, sin ser la clasificación que le corresponda.

Segunda

A los jueces de las diferentes cortes de justicia del país, que, al analizar las demandas declaradas defectuosas presentadas en los diferentes procesos judiciales, sean minuciosos al considerar la afectación que pueda provocar en el demandante. Promoviéndose una capacitación continua a efectos de coadyuvar a una mejor calificación de las demandas.

Tercera

Los jueces competentes al aplicar el criterio de conciencia en la función jurisdiccional, al determinar una demanda como defectuosa, sin más trámites la deben declarar no ha lugar, para que no se convierta en un obstáculo ni atraso en la aplicación de la justicia, garantizada por las leyes y en la Constitución Política del país.

Cuarta

El juez debe considerar los presupuestos procesales, necesarios para que inicie, se desarrolle y concluya un proceso con una sentencia meritoria.

REFERENCIAS

- Alvarado Velloso, A. (2008). *Introducción al estudio del Derecho Procesal*. Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Artavia, S. (2010). *Derecho Procesal Civil. Tomo II*. San Jose de Costa Rica: Jurídica Dupas.
- Azula, J. (2016). *Manual de Derecho Procesal. Procesos de Conocimiento*. Colombia: Temis.
- Carrasco, J. (2018). La inadmisibilidad como forma de invalidez de las actuaciones de parte y de terceros técnicos en el Código de Procedimiento Civil. *Ius et Praxis. Ius et Praxis*, 24(1), 497-552. doi:<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100497>
- Carrión, P. (2015). *Necesidad de establecer causales de improcedencia de la demanda, en el proceso civil ecuatoriano*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/13584/1/TESIS%20FINAL.pdf>
- Contaver, A. (2018). *El retraso de los procesos civiles genera perjuicio a los justiciables en el juzgado de aucaayacu – 2016*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/966>
- Cordero, I. (2019). *Compendio de la teoría general del derecho procesal*. Colombia: Book.
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). (2013). *Aportes para un diálogo sobre el acceso a la justicia y reforma civil en América Latina*. Chile : Centro de Estudios de Justicia de las Américas .

- Echandía, D. (1997). *Teoría General del Proceso. Buenos Aires, Argentina*. Buenos Aires: Universidad.
- Esteban, J. (2018). *Factores que inciden para la conclusión del proceso, por falta de impulso e interés de la parte agraviada en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de la ciudad de Huánuco 2017*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://200.37.135.58/bitstream/handle/123456789/1388/ESTEBAN%20HUANUCO%20c%20Jasmin%20Wendy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gozaini, O. (1996). *Teoría General del Derecho Procesal*. Buenos Aires: Ediar S.A. Editora.
- Hernández, S., & Fernández, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGraw-Hill, Interamericana Editores.
- Hidalgo, J. 2. (2021). *Principio de publicidad en el proceso penal*. Mexico : Flores Editor y Distribuidor.
- Hinojosa, A. (2001). *Manual de Consulta Rápida del Proceso Civil*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Huaca, R. (2018). *El proceso de interdicción y su retardo en la administración de justicia en la sala mixta transitoria del callao 2011*". Lima, Perú: Universidad Privada Norbet Wiener. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2939/TESIS%20Huaca%20Rina.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Huamán, G. (2020). *Factores que determinan el retardo de los procesos judiciales en materia civil en el Distrito Judicial de Puno, sede anexa de Juliaca 2019*. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11722/DEhurogv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Huanca Quispe, R. (2018). *El proceso de interdicción y su retardo en la administración de justicia en la Sala Mixta Transitoria del Callao 2011*. Lima, Perú: Universidad

Privada Norbert Wiener. Obtenido de

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2669129>

Jimenez, F., Garcia, G., Tomas, S., & Castillo, R. (2019). *Manual de Derecho Procesal Civil*. Murcia: Diego Marín Librero-Editor, S.L.

Llancarillas, S. (2016). Derecho Procesal Civil: La Demanda y sus Efectos Jurídicos.

Docentia Et Investigatio, 12(1), 113–126. Obtenido de

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10259>

López, D. (2011). *Nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso*. Consejo

Superior de la Judicatura. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Ministerio de Justicia. (1993). *Texto único ordenado del Código Procesal Civil Resolución*

Ministerial N° 010-93-JUS. Lima: Ministerio de Justicia. Obtenido de

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>

Monroy Gálvez, J. (2009). *La formación del proceso civil peruano*. Lima: Palestra Editores.

Monroy, J. (2017). *Temas del derecho procesal*. Communitas: Lima.

Monroy, J. (2017). *Teoría General del Proceso*. Lima: Palestra.

Oliva, F. (2018). *Falta de positividad del artículo 61 del decreto ley 107, en cuanto a la designación del juzgado en los escritos iniciales y la desmedida interposición de excepciones de demanda defectuosa por parte de los demandados en la ciudad de*

Guatemala. San Carlos, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Obtenido de

<http://biblioteca.oj.gob.gt/library/index.php?title=38085&lang=es&query>

Paredes, C. (2021). *La Demanda Defectuosa y sus Efectos en el Proceso Civil*. Guatemala:

Universidad Da Vinci de Guatemala. Obtenido de

<https://www.studocu.com/gt/document/universidad-da-vinci-de-guatemala/civil/tesis-demanda-defectuosa/16269037>

Picó, J. (2018). *La modificación de la demanda en el proceso civil*. Madrid: La Ley.

Quispe, D. (2016). *El Deber de Independencia e Imparcialidad*. Perú: Fondo Editorial.

Quispe, M., & Sánchez, E. (2021). *Manual de derecho procesal civil Juristas*. Lima, Perú: Editores Lima.

Rioja Bermúdez, A. (2019). *Lecciones de derecho Procesal civil*. Lima, Perú: Adrus .

Santiago, E. (2021). *La indebida acumulación de pretensiones como excepción en el proceso civil peruano*. Piura, Perú: Universidad Nacional de Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2896/DECP-SAN-BAC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sotomayor, N. (2015). *Improcedencia e inadmisibilidad de la demanda, en el derecho procesal ecuatoriano*. Loja, Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja. Obtenido de <http://dspace.utpl.edu.ec/handle/123456789/12651>

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar Proyectos de Investigación Científica*. Lima San Marcos ISBN: 978-612-302-878-7. Lima: Lima San Marcos. ISBN: 978-612-302-878-7.

ANEXOS

Anexo 1.**Instrumento de Recolección de Datos****INSTRUCCIONES**

Estimado Especialista

Este cuestionario tiene como objetivo conseguir información para analizar la calificación defectuosa de la demanda que incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima. Sus resultados serán útiles para la orientación para conocer sobre la aplicación de este procedimiento jurídico.

Agradeceré que marque con una aspa (X) en el recuadro correspondiente de acuerdo a su criterio. El cuestionario es **anónimo** y su tratamiento es reservado, solo serán utilizadas para fines de la investigación, por lo que le solicito la mayor sinceridad en las respuestas. Se le ruega no dejar de responder ninguna pregunta.

Gracias

Instrumento

CUESTIONARIO

Título: “LA CALIFICACIÓN DEFECTUOSA DE DEMANDAS Y SU RELEVANCIA EN EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO CIVIL, LIMA-2020”

La presente cuestionario es una encuesta que tiene como propósito analizar la calificación defectuosa de la demanda que incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima, le agradezco ampliamente su colaboración y tiempo ofrecido para dar respuesta a cada una de las preguntas contenidas en el cuestionario.

Indicaciones:

Esta encuesta es confidencial, le agradezco responder de forma objetiva y veraz. Lea cada pregunta detenidamente marque la opción que considere según su juicio de acuerdo a la siguiente leyenda.

S = Siempre (5) CS = Casi Siempre (4) AV = A veces (3) CN = Casi nunca (2) N = Nunca (1).

ÍTEMS	S	CS	AV	CN	N
Variable: Calificación Defectuosa de Demandas					
Dimensión: La demanda					
Indicador: Acción					
1. ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?					
2. ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?					
Indicador: Pretensión					
3. ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?					
4. ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?					
Indicador: Demanda Improcedente					
5. ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?					
6. ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?					
Indicador: Demanda Inadmisibile					
7. ¿Cuando el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?					

8. ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?					
Indicador: Demanda Admisible					
9. ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?					
10. ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?					
Indicador: Contenido de la demanda					
11. ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?					
Indicador: Notificación de la demanda					
12. ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?					
Variable: Desarrollo y conclusión del proceso civil					
Dimensión: Desarrollo					
Indicador: Principio de Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional					
13. ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?					
Indicador: Principio de Independencia de los órganos jurisdiccionales					
14. ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?					
Indicador: Principio de Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales					
15. ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?					
Indicador: Principio de Contradicción o audiencia bilateral					
16. ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?					
Indicador: Principio de publicidad					
17. ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?					
Indicador: Principio de Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley					
18. ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?					
Indicador: Principio de Motivación de las resoluciones judiciales					
19. ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?					
Indicador: Principio de Cosa juzgada					
20. ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?					
Dimensión: Conclusión definitiva del proceso civil					
21. ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?					
22. ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada,					

con los medios probatorios idóneos?					
23. ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?					

Ciudadano (a): _____

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted, reciba un cordial saludo, por medio de la presente hago de su conocimiento que, soy estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas, y necesito validar el instrumento con el que recogeré la información necesaria para desarrollar la investigación.

El título de la tesis es: **La Calificación Defectuosa de Demandas y su relevancia en el Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil, Lima-2020**, y siendo necesario contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicarlos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su experiencia en temas de investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:

Ibáñez Johanson, Iván

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO LA
CALIFICACIÓN DEFECTUOSA DE DEMANDAS Y SU RELEVANCIA EN EL
DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO CIVIL, LIMA-2020**

Leyenda:

**S = Siempre (5) CS = Casi Siempre (4) AV = A veces (3) CN = Casi nunca (2)
N = Nunca (1).**

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Calificación Defectuosa de Demandas							
Dimensión: La demanda							
Indicador: Acción							
24. ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?							
25. ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?							
Indicador: Pretensión							
26. ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?							
27. ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?							
Indicador: Demanda Improcedente							
28. ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?							
29. ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?							
Indicador: Demanda Inadmisibile							
30. ¿Cuando el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?							
31. ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?							

Dimensión: Demanda Admisible							
32. ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?							
33. ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?							
Dimensión: Contenido de la demanda							
34. ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?							
Dimensión: Notificación de la demanda							
35. ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?							
Variable: Desarrollo y conclusión del proceso civil							
Dimensión: Desarrollo							
Indicador: Principio de Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional							
36. ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?							
Indicador: Principio de Independencia de los órganos jurisdiccionales							
37. ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?							
Indicador: Principio de Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales							
38. ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?							
Indicador: Principio de Contradicción o audiencia bilateral							
39. ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?							
Indicador: Principio de publicidad							
40. ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?							
Indicador: Principio de Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley							
41. ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?							
Indicador: Principio de Motivación de las resoluciones judiciales							

42. ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?							
Indicador: Principio de Cosa juzgada							
43. ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?							
Dimensión: Conclusión definitiva del proceso civil							
44. ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?							
45. ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?							
46. ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable []

Aplicable después de corregir [] |

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: _____

DNI: _____

Especialidad del validador: _____

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Fecha: _____

Firma del Juez

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 3. Certificado de validez de contenido del instrumento Juez 1

Instrumento: Calificación defectuosa de demandas y su relevancia en el desarrollo y conclusión del proceso civil, Lima-2020

Leyenda:

**S = Siempre (5) CS = Casi Siempre (4) AV = A veces (3) CN = Casi nunca (2)
N = Nunca (1).**

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Calificación Defectuosa de Demandas							
Dimensión: La demanda							
Indicador: Acción							
1. ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?	X		X		X		
2. ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?	X		X		X		
Indicador: Pretensión							
3. ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?	X		X		X		
4. ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?	X		X		X		
Indicador: Demanda Improcedente							
5. ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?	X		X		X		
6. ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?	X		X		X		
Indicador: Demanda Inadmisible							
7. ¿Cuando el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?	X		X		X		
8. ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?	X		X		X		

Indicador: Demanda Admisible						
9. ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?	X		X		X	
10. ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?	X		X		X	
Indicador: Contenido de la demanda						
11. ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?	X		X		X	
Indicador: Notificación de la demanda						
12. ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?	X		X		X	
Variable: Desarrollo y conclusión del proceso civil						
Dimensión: Desarrollo						
Indicador: Principio de Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional						
13. ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?	X		X		X	
Indicador: Principio de Independencia de los órganos jurisdiccionales						
14. ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?	X		X		X	
Indicador: Principio de Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales						
15. ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?	X		X		X	
Indicador: Principio de Contradicción o audiencia bilateral						
16. ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?	X		X		X	
Indicador: Principio de publicidad						
17. ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?	X		X		X	
Indicador: Principio de Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley						
18. ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?	X		X		X	
Indicador: Principio de Motivación de las						

resoluciones judiciales							
19. ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?	X		X		X		
Indicador: Principio de Cosa juzgada							
20. ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?	X		X		X		
Dimensión: Conclusión definitiva del proceso civil							
21. ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?	X		X		X		
22. ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?	X		X		X		
23. ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable []

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: _____

DNI: _____

Especialidad del validador: _____

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Fecha: _____

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Juez

Anexo 4. Certificado de validez de contenido del instrumento Juez 2

Instrumento: Calificación defectuosa de demandas y su relevancia en el desarrollo y conclusión del proceso civil, Lima-2020

Leyenda:

**S = Siempre (5) CS = Casi Siempre (4) AV = A veces (3) CN = Casi nunca (2)
N = Nunca (1).**

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Calificación Defectuosa de Demandas							
Dimensión: La demanda							
Indicador: Acción							
24. ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?	X		X		X		
25. ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?	X		X		X		
Indicador: Pretensión							
26. ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?	X		X		X		
27. ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?	X		X		X		
Indicador: Demanda Improcedente							
28. ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?	X		X		X		
29. ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?	X		X		X		
Indicador: Demanda Inadmisibile							
30. ¿Cuando el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?	X		X		X		
31. ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?	X		X		X		

Indicador: Demanda Admisible						
32. ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?	X		X		X	
33. ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?	X		X		X	
Indicador: Contenido de la demanda						
34. ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?	X		X		X	
Indicador: Notificación de la demanda						
35. ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?	X		X		X	
Variable: Desarrollo y conclusión del proceso civil						
Dimensión: Desarrollo						
Indicador: Principio de Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional						
36. ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?	X		X		X	
Indicador: Principio de Independencia de los órganos jurisdiccionales						
37. ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?	X		X		X	
Indicador: Principio de Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales						
38. ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?	X		X		X	
Indicador: Principio de Contradicción o audiencia bilateral						
39. ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?	X		X		X	
Indicador: Principio de publicidad						
40. ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?	X		X		X	
Indicador: Principio de Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley						
41. ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?	X		X		X	
Indicador: Principio de Motivación de las						

resoluciones judiciales							
42. ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?	X		X		X		
Indicador: Principio de Cosa juzgada							
43. ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?	X		X		X		
Dimensión: Conclusión definitiva del proceso civil							
44. ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?	X		X		X		
45. ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?	X		X		X		
46. ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: OYARCE YUZZELLI AARÓN

DNI: 10274055

Especialidad del validador: _____

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: __7diciembre 2021__



Firma del Juez

Anexo 5. Certificado de validez de contenido del instrumento Juez 3

Instrumento: Calificación defectuosa de demandas y su relevancia en el desarrollo y conclusión del proceso civil, Lima-2020

Leyenda:

**S = Siempre (5) CS = Casi Siempre (4) AV = A veces (3) CN = Casi nunca (2)
N = Nunca (1).**

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Calificación Defectuosa de Demandas							
Dimensión: La demanda							
Indicador: Acción							
1. ¿Considera que a través de la acción el ciudadano solicita ante el juez, la composición de la litis, por medio de la pretensión del demandante contra el demandado?	X		X		X		
2. ¿La petición pretendida a través de la acción debe estar fundamentada en una norma jurídica la cual le permita al Juez resolver el conflicto planteado?	X		X		X		
Indicador: Pretensión							
3. ¿Las demandas efectuadas deben contener una pretensión material, como punto de partida de un proceso?	X		X		X		
4. ¿El juez al momento de evaluar la demanda, para acoger o rechazar la pretensión, lo hace considerando la relación de los hechos invocados, los preceptos jurídicos y el objeto pretendido?	X		X		X		
Indicador: Demanda Improcedente							
5. ¿En los casos, que usted ha intervenido o conoce, hay demandas civiles que se han rechazado, por estar indebidamente planteadas o formuladas?	X		X		X		
6. ¿Considera que la decisión adoptada por los jueces, al declarar la improcedencia de la demanda, es susceptible del recurso de apelación, para garantizar el derecho a la doble instancia de los ciudadanos?	X		X		X		
Indicador: Demanda Inadmisibile							
7. ¿Cuando el juez acepta la demanda temporalmente, hasta que el demandante subsane dichas omisiones, estos cumplen con el plazo establecido para hacerlo y pueda ser admitida?	X		X		X		
8. ¿Si la inadmisibilidad del acto procesal, no es subsanado en el plazo legal, el juez debe rechaza la demanda y ordena que se archive el expediente?	X		X		X		

Indicador: Demanda Admisible						
9. ¿Considera usted que deben existir criterios valorativos suficientes para la admisibilidad de la demanda en el CPC?	X		X		X	
10. ¿Cuándo el juez califica la demanda de admisible, los medios probatorios deben ser ofrecidos en original o copia legalizadas?	X		X		X	
Indicador: Contenido de la demanda						
11. ¿El juez debe rechazar la demanda por no cumplir con el contenido exacto establecida por las normas adjetivas?	X		X		X	
Indicador: Notificación de la demanda						
12. ¿Considera que la notificación defectuosa de la demanda genera efectos negativos al demandante?	X		X		X	
Variable: Desarrollo y conclusión del proceso civil						
Dimensión: Desarrollo						
Indicador: Principio de Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional						
13. ¿Considera usted que las partes al momento de comparecer en audiencia ante el juez; se respeta el principio de inmediación?	X		X		X	
Indicador: Principio de Independencia de los órganos jurisdiccionales						
14. ¿Considera que la decisión del juez no se vea afectada por ningún otro tipo de poder o elemento extraño que presione o altere su decisión?	X		X		X	
Indicador: Principio de Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales						
15. ¿El juez al momento de tomar una decisión sobre la sentencia, es completamente imparcial?	X		X		X	
Indicador: Principio de Contradicción o audiencia bilateral						
16. ¿Considera que en todos los actos del proceso se realizan con conocimiento de las partes involucradas?	X		X		X	
Indicador: Principio de publicidad						
17. ¿El servicio de justicia da muestras a la comunidad de que su actividad se desenvuelve en un ambiente de claridad y transparencia, permitiendo la asistencia del público al acto procesal a través de la publicación de sus sentencias?	X		X		X	
Indicador: Principio de Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley						
18. ¿Considera usted que los actos realizados en el proceso judicial se encuentran revestidos de las formalidades establecidas en la norma adjetiva?	X		X		X	
Indicador: Principio de Motivación de las						

resoluciones judiciales						
19. ¿Considera usted que al momento de sentenciar un proceso el juez fundamenta todas y cada una de sus decisiones?	X		X		X	
Indicador: Principio de Cosa juzgada						
20. ¿El juez le asigna carácter definitivo e inalterable a la decisión contenida en la sentencia; cuando esta no ha sido sujeta de apelación en los plazos establecidos en ley?	X		X		X	
Dimensión: Conclusión definitiva del proceso civil						
21. ¿En la terminación de la audiencia los abogados de las partes, deben exponer ante el juez los fundamentos finales de lo acontecido en el proceso?	X		X		X	
22. ¿Las partes deben probar ante el magistrado la pretensión solicitada, con los medios probatorios idóneos?	X		X		X	
23. ¿Las decisiones judiciales, son elaboradas de acuerdo a los hechos postulados y la jurisprudencia que prueban los hechos?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: CAPCHA CARRILLO TITO

DNI: 08850704

Especialidad del validador: METODOLOGO - ABOGADO

Grado del Juez : Doctor

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: 08 de diciembre de 2021


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO
 C.A.L. 64092

Firma del Juez

Anexo 6. Informe Turnitin**INFORME GyT - PAP - 2021 - UPA**

A : **MBA. Doris Farfán Valdivia**
Jefe de Grados y Títulos
Universidad Peruana de Las Américas

DE : **DR. ANDRES JOSE BORCIC SANTOS**

ASUNTO : **REPORTE DEL *TURNITIN***

FECHA : **21-12-2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el presente Trabajo de Investigación, ha sido analizado a través del *SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN*, obteniéndose un índice de similitud del 13%.....

Trabajo de Investigación: La Calificación Defectuosa de Demandas y su relevancia en el Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil, Lima-2020

Autor: IVAN IBAÑEZ JOHANSON

De la Carrera Profesional: DERECHO

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DR. ANDRES JOSE BORCIC SANTOS

La Calificación Defectuosa de Demandas y su relevancia en el Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil, Lima-2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

13% INDICE DE SIMILITUD	13% FUENTES DE INTERNET	3% PUBLICACIONES	8% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad EAFIT Trabajo del estudiante	2%
4	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
5	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	www.ilustrados.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1%
		<1%
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
11	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1%
12	Submitted to Aliat Universidades Trabajo del estudiante	<1%

Anexo 7. Informe de trabajo de investigación apto



INFORME GyT - PAP - 2021 - UPA

A : **MBA. Doris Farfán Valdivia**
Jefe de Grados y Títulos de la Universidad Peruana de las Américas

DE : DR. ANDRES JOSE BORCIC SANTOS

Asunto : **INFORME DE APTO**

Fecha : 21-12-2021

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para informar el resultado de la revisión de Trabajo de Investigación, que lleva por título: La Calificación Defectuosa de Demandas y su relevancia en el Desarrollo y Conclusión del Proceso Civil, Lima-2020. elaborada por **(IVAN IBAÑEZ JOHANSON)**, de la Carrera Profesional de Derecho.

Sobre el particular, cabe señalar que el mencionado trabajo, cumple con los lineamientos de la elaboración de Trabajo de Investigación, por lo tanto, el resultado es **APROBADO**.

Es cuanto tengo que informar

Atentamente,

DR. ANDRES JOSE BORCIC SANTOS

Anexo 8. Matriz de consistencia

TÍTULO: LA CALIFICACIÓN DEFECTUOSA DE DEMANDAS Y SU RELEVANCIA EN EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO CIVIL, LIMA-2020

AUTOR: IBÁÑEZ JOHANSON, IVÁN

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿Cómo la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?</p> <p>¿Cuál es la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima?</p>	<p>Objetivo General Analizar la calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar de qué manera afecta la calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Evaluar la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Establecer la incidencia de la calificación defectuosa de la demanda en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p>	<p>Hipótesis General La calificación defectuosa de la demanda incide en el desarrollo y conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La calificación defectuosa de la demanda por parte del Juez afecta de manera negativa al demandante en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en el desarrollo del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima</p> <p>La calificación defectuosa de la demanda incide negativamente en la conclusión del proceso civil en los Juzgados civiles de primera instancia de la Corte Superior de Justicia de Lima</p>	<p>VI. CALIFICACIÓN DEFECTUOSA DE DEMANDAS Dimensión: La demanda Indicadores: Acción Pretensión Demanda Improcedente Demanda Inadmisibile Demanda Admisible Contenido de la Demanda Notificación de la demanda</p> <p>VI. DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO CIVIL Dimensión: Desarrollo Indicadores: Exclusividad y obligatoriedad de la función jurisdiccional Independencia de los órganos jurisdiccionales Imparcialidad de los órganos jurisdiccionales Contradicción o audiencia bilateral Publicidad Obligatoriedad de los procedimientos establecidos por la ley Motivación de las resoluciones judiciales Cosa Juzgada Dimensión: Conclusión Indicador: Conclusión definitiva del procesos civil</p>	<p>Método: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Explicativa</p> <p>Diseño: Experimental, de corte transversal</p> <p>Muestra: 40 personas adscritas a los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima,</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>

Fuente: Elaboración propia (2021)